

# La Bascongada y la fundación de la Escuela de primeras letras en Antzuola (1777-1783)\*

ANTONIO ASTORGANO ABAJO  
Universidad de Zaragoza  
Socio de Número de la RSBAP

*Para Iñigo Ramírez De Okariz Tellería,  
nuevo, pero generoso amigo.*

## *Resumen:*

*Estudiamos el marco legal, social, económico y pedagógico de la enseñanza primaria en Anzuola (Guipúzcoa) a lo largo del siglo XVIII y la refundación de su escuela de Primeras Letras (1777-1783), que coincidió con la implantación de la enseñanza técnica medio-superior en el Seminario Patriótico de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País en la vecina Vergara. Ambas instituciones educativas son un ejemplo de las realizaciones concretas bien ejecutadas de proyectos encaminados a mejorar la deficiente educación de la época.*

*Palabras claves: Antzuola. Seminario Patriótico de Vergara. Escuela de Primeras Letras. Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.*

---

(\*) Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Bodoni y Europa” del Programa Estatal del Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, dirigido por Pedro Manuel Cátedra (Universidad de Salamanca).

*Laburpena:*

*Antzuolako (Gipuzkoa) lehen hezkuntzak XVIII. mendean izandako lege-, gizarte-, ekonomia- eta pedagogia-esparruak ikertzen dira, eta lehen hezkuntzako eskola bigarrenaz eratu zenekoa (1777-1783). Aldi berean ezarri zen erdi- eta goi-mailako irakaskuntza teknikoa, auzoko Bergara udalerrian, Euskalerrriaren Adiskideen Elkartearen Real Seminario Patriótico Bascongado (Bergarako Errege Mintegi Abertzalea) izenekoan. Bi erakunde horiek garai hartako hezkuntza urria hobetzera bideratutako bi egitasmo ongi gauzatuen adibideak dira.*

*Gako-hitzak: Antzuola. Bergarako Errege Mintegi Abertzalea. Lehen Hezkuntzako Eskola. Euskalerrriaren Adiskideen Elkartea.*

*Summary:*

*We study the legal, social, economic and educational context of primary education in Anzuola (Guipúzcoa) throughout the eighteenth century and the rebuilding of their school of First Letters (1777-1783), which coincided with the introduction of technical education means higher-Patriotic Seminar Royal Society of Friends of the neighboring Vergara. Both educational institutions are examples of specific embodiments of well executed projects to improve the poor education of the time.*

*Key words: Antzuola. Patriotic Seminar Vergara. First School of Letters. The Royal Basque Society of the Friends of the Country.*

## **Introducción**

Como la de toda institución humana, la Bascongada va cumpliendo años, y ahora toca celebrar el 250 aniversario de su nacimiento. Es un buen pretexto para desempolvar algunos expedientes que en nuestro peregrinaje por los diversos archivos tienen alguna relación con nuestra Bascongada, agradeciendo a la directora del *Boletín*, doña Rosa Ayerbe, su amable invitación.

Ya es abundante la historiografía sobre el papel pedagógico de la Real Sociedad, mayoritariamente laudatorio, como no podía ser de otra manera<sup>1</sup>.

---

(1) Leandro SILVÁN LÓPEZ-ALMOGUERA, “Visión crítica del esfuerzo cultural realizado por la Real Sociedad Bascongada en el siglo XVIII”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, Tomo 37, N° 3-4 (1981), pp. 395-415; María Montserrat

...

Pero hasta los mayores santos tienen sus luces y sus sombras, y la Bascongada tuvo sus penumbras en el nivel educativo de la Educación Primaria, como vamos a ver examinando un expediente (1777-1783) del Archivo Histórico Nacional relativo a la refundación de la escuela de la vecina Antzuola<sup>2</sup>, distante menos de tres kilómetros de Vergara. Los anzuolanos resolvieron el problema de la educación primaria, de una manera racional e ilustrada directamente ante el Consejo Castilla, mientras que la Bascongada estaba consolidando una enseñanza media-superior en el Colegio Patriótico de Vergara, con no pocos conflictos con el Ayuntamiento vergarés, algunos de puro protocolo<sup>3</sup>.

Este trabajo pretende contextualizar un ambiente concreto espacial (Antzuola) y temporalmente en el que se desarrollaron los ideales educativos defendidos por los ilustrados vascos (miembros o no de la Bascongada), bastante estudiados en su relación con los principios básicos de la educación ilustrada europea, donde se inspiraron para construir su

---

...

GÁRATE OJANGUREN, “Peñaflorida y su tiempo: la economía guipuzcoana (1765-1785)”, *I Seminario de historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País: ponencias y comunicaciones: días 7, 8 y 9 de octubre de 1985*, San Sebastián, 1986, pp. 35-65; José Miguel CASO GONZÁLEZ, “El Real Seminario Patriótico Bascongado y El Real Instituto Asturiano: dos cambios para llegar al mismo objetivo”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, Tomo 43, Nº 1-4 (1987), pp. 3-20; Jon BAGÜÉS I ERRIONDO, “La enseñanza de la danza académica en el Real Seminario Patriótico Bascongado de Vergara en el siglo XVIII”, *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, Año 20, Nº 52 (1988), pp. 279-292; Jon BAGÜÉS I ERRIONDO, “El Conde de Peñaflorida, impulsor de la ilustración musical en el País Vasco”, *Musiker: cuadernos de música*, Nº. 4 (1988), pp. 105-148; María Teresa RECARTE BARRIOLA, “Ilustración vasca y renovación pedagógica: la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, Nº Extra 2 (1989), pp. 9-18; Joaquín IRIARTE, *Ser y saber modernos. El Conde de Peñaflorida y la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (1729-1785). Estudio histórico, social y filosófico*, San Sebastián, RSBAP, Colección Ilustración Vasca, 1991; José LLOMBART PALET, Inés PELLÓN GONZÁLEZ, “La formación científica recibida en el Real Seminario Bascongado por los estudiantes riojanos”, en *Matemática y región: La Rioja: sobre matemáticos riojanos y matemática en La Rioja*, coord. por Luis Español González, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, pp. 343-368.

(2) AHN, *Consejos*, legajo 6014, expediente 113.

(3) AHN, *Consejos*, legajo 832, expediente 21, ff. 1<sup>o</sup>-22. “*El conde de Peñaflorida, presidente de Institución del Real Seminario de San Carlos de la villa de Vergara sobre que la justicia de ella no impida que por dicho Seminario se celebre la función que tiene de costumbre en el día de San Carlos en la iglesia parroquial de San Pedro*. Relator Reboles. Escribano Salazar. Año 1780”.

magna obra pedagógica<sup>4</sup>. Ciertamente en los últimos años, se ha iniciado una revisión historiográfica de la figura de los ilustrados vascos<sup>5</sup>, pues las concretas experiencias políticas familiares y sociales moldean con frecuencia esos ideales en función de la realidad de cada grupo de individuos. Una cosa es la bella idea de que la educación es la fuente del conocimiento y del progreso de la sociedad (“el alto punto de esplendor de un pueblo consiste en la amplitud de su educación”) y otra la manera cómo pudo ser llevada a la práctica. Como señaló Francisco Andújar, el estudio de una institución educativa debe llevar implícito el estudio “de los formadores y los formados”<sup>6</sup>.

El recordado J. Ignacio Tellechea resumía: “Yo me atrevo a decir que el ideal pedagógico de Peñafloreda, no se circunscribe a la institución del Seminario, sino que tiene horizontes más amplios. Porque, en definitiva, todo su ideal de transformación de un pueblo, de su pueblo, es un vasto proyecto pedagógico en el que se trata de suscitar motivación y de programar una amplia estrategia que va desde la ejemplaridad activa de la nobleza y de los próceres hasta la incorporación al movimiento innovador de todas la fuerzas

---

(4) Carmelo SÁENZ SANTAMARIA, “La educación institucionalizada en el País Vasco en los siglos XVIII y XIX”, en *Antecedentes próximos de la Sociedad Vasca Actual. Siglos XVIII y XIX*, Noveno Congreso de Estudios Vascos, Bilbao, 1983; Rosa María LETAMENDIA PÉREZ, “Ideario pedagógico de la R.S.B.A.P.”, *Boletín R.S.B.A.P.*, año XLIII (1987), pp. 21-135; RECARTE BARRIOLA, *Ilustración vasca y renovación educativa: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, Salamanca, 1990; Luis María ARETA ARMENTIA, “Las ideas pedagógicas en el País Vasco bajo el reinado ilustrado de Carlos III”, en *Las ideas pedagógicas de los ilustrados vascos*, Vitoria-Gasteiz, 1990; María Carmen SAINZ, *La educación en la Real Sociedad Económica Bascongada de Amigos del País*, Santander, 1992; Álvaro CHAPARRO SAINZ, *Educarse para servir al Rey: el Real Seminario Patriótico de Vergara (1776-1804)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2011.

(5) José María IMÍZCOZ BEUNZA y Álvaro CHAPARRO, “Los orígenes sociales de los ilustrados vascos”, en Jesús ASTIGARRAGA, María Victoria LÓPEZ-CORDÓN y José María URKIA (coords.) *Ilustración, Ilustraciones*, Donostia-San Sebastián, 2009, vol. I, pp. 993-1027; Jesús ASTIGARRAGA GOENAGA, “Los Amigos del País y los condicionantes políticos de la Ilustración Vasca”, en *Ilustración, ilustraciones*, vol. I, pp. 129-154; Gloria Ángeles FRANCO RUBIO, “Las Sociedades Económicas de Amigos del País: un observatorio privilegiado para la práctica política y el nacimiento de la ciudadanía a finales del antiguo régimen”, en *Ilustración, ilustraciones*, Vol. I, pp. 351-368; Álvaro CHAPARRO, “La fundación del Real Seminario de Vergara: las relaciones de los ilustrados vascos en la Corte”, en *Ilustración, ilustraciones*, Vol. II, pp. 193-208; “El ideal educativo de los ilustrados vascos. teoría y práctica”, *Investigaciones históricas. Universidad de Valladolid*, 32 (2012), pp. 119-144.

(6) Francisco ANDÚJAR CASTILLO, “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 3 (2004), p. 202.

útiles, y a la impregnación de la masa de una aspiración colectiva al progreso, al bienestar y el bien público<sup>77</sup>. Este empuje llegó a Antzuola desde el vecino Seminario Patriótico de Vergara.

## 1. Antzuola y los primeros años del Real Seminario de Bergara

El período de institucionalización de la Bascongada transcurrió entre el 21 de diciembre de 1764, fecha en la que 19 políticos forales guipuzcoanos, alaveses y vizcaínos de condición nobiliaria, reunidos en una junta celebrada en Azcoitia, aprobaron sus primeros *Estatutos*, y el 14 de octubre de 1772, cuando una Cédula del Consejo de Castilla dio el visto bueno a sus *Estatutos* definitivos, cuya primera versión había sido aprobada en las Juntas de abril de 1765<sup>8</sup>.

La Bascongada funcionó con bastante agilidad hasta 1781-1782, cuando el trabajo de sus comisiones provinciales comenzó a reducirse de una manera notoria<sup>9</sup>, precisamente cuando la escuela anzuolana encontraba su estabilidad.

Como ha subrayado Recarte Barriola, contrariamente a lo que se ha escrito hasta ahora, la Bascongada no creó ninguna escuela de Primeras Letras, sino que dirigió sus esfuerzos hacia la introducción de cambios metodológicos en la enseñanza de materias instrumentales, limitándose a tratar de modernizar y uniformar sus métodos docentes, preparando, imprimiendo y difundiendo por las escuelas la adaptación del método de escritura de Pedro Díaz de Morante, realizada por Francisco Javier de Santiago Palomares<sup>10</sup>; becó a tres personas,

---

(7) J. Ignacio TELLECHEA, “Prólogo”, a RECARTE BARRIOLA, *Ilustración vasca y renovación educativa*, p. 10.

(8) En la Ilustración vasca, aunque la reforma de la educación fuera una reivindicación unánime durante prácticamente toda la segunda mitad del siglo XVIII, fue Peñafloreda casi el único artífice de las directrices de la Bascongada sobre esta materia. El fundamento de su ideario pedagógico no difería del de la mayoría de sus contemporáneos. Cfr. Jesús ASTIGARRAGA, *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona, Editorial Crítica, 2003, pp. 48-49.

(9) Jesús ASTIGARRAGA, *Los ilustrados vascos...*, p. 50.

(10) Francisco Javier DE SANTIAGO PALOMARES, *Arte nueva de escribir, inventado por el insigne Maestro Pedro Díaz Morante, e ilustrada con muestras nuevas y varios discursos conducentes al verdadero magisterio de Primeras Letras*, Madrid, Antonio Sancha, 1776, XXVIII + 136 pp. + 40 láminas. Santiago y Palomares (Toledo 1728-1796), oficial de la Contaduría de Rentas Provinciales y de la Secretaría de Estado, socio de la Bascongada y bibliotecario de la Academia de la Historia, fue un experto calígrafo y paleógrafo. Su *Arte Nueva*

...

una de cada Provincia, para que fueran a Madrid a imponerse en él y estableció premios a modo de incentivo para maestros y alumnos. Atendió, asimismo, a la enseñanza de la lectura y para ello imprimió una cartilla con el título de *El Maestro de leer*, del mismo Palomares<sup>11</sup>.

La única escuela de Primeras letras que gestionó la Bascongada le vino impuesta por la concesión a su favor del Colegio de Bergara en 1768, la cual iba acompañada de una cláusula que hacía referencia al mantenimiento de las cátedras de Primeras Letras y Latinidad concedidas anteriormente a la Villa de Bergara. Las dos cátedras, por lo tanto, estaban fundadas ya y, junto con el Colegio, la Bascongada se debía responsabilizar de ellas. Dejando a un lado la enseñanza estrictamente universitaria, acerca de la cual no elaboró ningún plan para su reforma, Peñaflorida intervino en la enseñanza primaria, promoviendo la alfabetización<sup>12</sup>, pues elevar el nivel cultural de la población era la única vía para hacer progresar las tres provincias.

No procede que no extendamos en la copiosísima bibliografía que se ha generado sobre dicho Real Seminario, en el cual los ilustrados vascos plasmaron sus planteamientos, tras largos años de lecturas, discursos, prácticas educativas y escritos. La aprobación del Plan de la Escuela Patriótica de Vergara llegará en marzo de 1776, comunicada por Grimaldi, para que la Sociedad lo pusiera en práctica cuando tuviera los medios, momento en el que le otorgaría la protección real. El Seminario abre sus puertas el 4 de noviembre de 1776, se puede decir que nueve años más tarde del primer paso dado por la Bascongada hacia su constitución. La Bascongada consiguió el antiguo Colegio jesuítico de Bergara y obtuvo, en un principio, el permiso para restablecer las 2 cátedras, la de Primeras Letras y Latinidad, que habían estado regidas por los jesuitas anteriormente. Puso al frente de la Primera a uno de los becados que fueron a Madrid a aprender el método de escritura, José Ventura de Zubiaurre,

...

*de escribir* es una de las obras más importantes sobre el arte de la caligrafía en España, publicada a expensas de la Sociedad Bascongada. Contiene datos históricos y bibliográficos muy detallados sobre la historia de la caligrafía y su enseñanza. Las láminas fueron grabadas por Francisco Asensio y Mejorada; RECARTE BARRIOLA, "La renovación educativa en la Ilustración vasca: la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País", *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, Vol. 37, N° 2 (1992), p. 319.

(11) *El Maestro de leer. Conversaciones ortológicas y nuevas cartillas para la verdadera uniforme enseñanza de las primeras letras, que de orden de la Real Sociedad Bascongada compuso don---*, Madrid, Antonio Sancha, 1786, 2 vols.

(12) Jesús ASTIGARRAGA, *Los ilustrados vascos...*, p. 136.

con lo que aseguraba la nueva metodología de escritura. En el mismo sentido de logro podemos considerar la subvención que el Consejo concedió para la dotación de maestros, 4.624 reales de vellón (1770) que fueron empleados en mejorar estas dos cátedras<sup>13</sup>.

El Seminario Patriótico establecido en Vergara fue un modelo de formación moral e intelectual, promocionando la investigación y la actualización del saber con viajes de estudiantes al extranjero para conocer los movimientos científicos de vanguardia<sup>14</sup>. Pero el proyecto pedagógico de los Amigos del País iba mucho más allá de las escuelas de primeras letras y se enlaza con lo más avanzado del momento, aunque hay quién lo considera utópico e inacabado<sup>15</sup>. El objetivo que se pretendía era la educación de la joven nobleza menor de 18 años que ya había superado el nivel básico de instrucción. La Sociedad obtuvo la aprobación del Reglamento para los Alumnos en 1765 y en él aparecen los contenidos: Religión, lenguas extranjeras, Geografía, Historia, Dibujo, Geometría.

Posteriormente, el Plan que los Amigos del País querían poner en práctica en lo que denominaron Escuela Patriótica, se fue ampliando y a lo largo de estos años se fue concretando en una Enseñanza General, en la que además de las Primeras Letras y Latinidad se incluían las lenguas extranjeras, Humanidad, Física, Matemáticas, Dibujo y Habilidades; y una Enseñanza Específica, “Particular” la llamaban, cuya característica principal consistía en la novedad de los contenidos del currículo: Comercio, Química, Mineralogía, Metalurgia, Arquitectura pública, Agripericia y Política. No en vano los modelos que tomaron los Amigos del País para su Seminario, aparte del de Madrid, provenían de Francia<sup>16</sup>.

Mientras el Ayuntamiento de Antzuola se afanaba en asentar su escuela (enero de 1777), en el vecino Seminario de Vergara se daban pasos significativos para la fundación del Seminario Patriótico en una primera fase

---

(13) RECARTE BARRIOLA, “La renovación educativa en la Ilustración vasca...”, p. 321.

(14) Rufino MENDIOLA QUEREJETA, *Los estudios en el Real Seminario de Vergara*, Vergara, 1961; Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, *Cabás*, Nº. 4 (2010), (en línea: <http://revista.muesca.es/index.php/articulos4/173-legislacion-y-practicas-educativas-en-el-siglo-xviii>. ISSN 1989-5909, consulta del 25 de julio de 2014).

(15) “Estatutos aprobados por S.M. para el gobierno de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País”, p. 42; RECARTE BARRIOLA, “La renovación educativa en la Ilustración vasca...”, p. 319.

(16) “Advertencias previas sobre el Proyecto de la Escuela Patriótica”, Fondo Bergara, 3-F-6.

(1776-1783), de crecimiento y organización<sup>17</sup>. Al poco tiempo llegará la protección real (febrero de 1777) con la denominación de Real Seminario Patriótico Bascongado de Bergara<sup>18</sup>. Entre los hechos más importantes destacamos la concesión de la subvención y el permiso del Consejo de Castilla para la puesta en marcha de dos cátedras importantes, la de Química y la de Mineralogía-Metalurgia, en mayo de 1778.

Por otro lado, ante el Consejo de Castilla se tramitaba el humilde expediente de la refundación de la escuela de Antzuola paralelamente a los numerosos que la Bascongada suscitaba en relación con el Seminario patriótico. En esta primera fase son también dignos de mencionar los esfuerzos que la Junta de Institución efectuó para realizar una recopilación de todas las órdenes de funcionamiento de los diferentes estamentos que formaban el Seminario. Lo consiguió en lo que denominó *Colección General de Ordenanzas de Institución o Código de Institución*, donde quedaba regulado que el gobierno del Seminario estaba a cargo de la Junta de Institución de la Real Sociedad Bascongada, que celebraba sus sesiones ordinarias cada cuatrimestre, en enero, mayo y septiembre<sup>19</sup>.

A esta primera fase le sucederá otra (1784-1790), en la que se considera que el Seminario de Vergara tiene su esplendor. El número de seminaristas llega a ser el máximo con 132 en 1787, y de ellos se encargaban 25 profesores.

Por su parte, la escuela de Antzuola consigue estabilidad con la base económica de 100 pesos anuales, y atiende a casi un centenar de niños entre 6 y 12 años. Aunque es frecuente encontrar solicitudes de pueblos de los cuatro puntos cardinales de la geografía peninsular al Consejo de Castilla pidiendo la creación de escuelas de primeras letras, nos llamó la atención el expediente de la villa de Antzuola, por la seriedad de su planteamiento y por su cercanía (menos de tres kilómetros) a Vergara, donde la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, casi simultáneamente, estaba implantando en el Seminario

---

(17) Álvaro CHAPARRO, “La fundación del Real Seminario de Vergara...”, pp. 193-208; “El ideal educativo...”, pp. 119-144.

(18) “Noticia de la Escuela Provisional que la Real Sociedad Bascongada ha determinado establecer por acuerdo de su Junta General del día 20 de Septiembre de 1776”, Archivo Provincial de Álava, *Fondo Prestamero*, Caja 14 n. 10.

(19) RECARTE BARRIOLA, “La renovación educativa en la Ilustración vasca...”, pp. 323-324.

Patriótico de San Carlos, un modelo pedagógico de referencia para los políticos ilustrados españoles<sup>20</sup>.

Adelantemos que la villa de Anzuola resolvió el grave problema de la enseñanza primaria sin contar para nada con el Seminario de Vergara, pues la Bascongada estaba más interesada en la educación media-superior, enfocada hacia el estamento nobiliario y su entramado de clientelismo familiar, como acaba de estudiar Álvaro Chaparro<sup>21</sup>.

No es de extrañar que Anzuola aparezca sólo dos veces en los *Extractos* de las juntas generales de la Bascongada. Así en los *Extractos de las Juntas generales celebradas Vitoria, por septiembre de 1780*, leemos, hablando de Química y del spato<sup>22</sup>: “El socio don José Luis Proust, profesor que ha sido de química en el Real Seminario Patriótico Bascongado, presentó tres papeles entresacados de las lecciones que dio en su curso. Los dos primeros hacen análisis del spato pesado que se halla en Anzuola, [...] En la villa de Anzuola de esta provincia de Guipúzcoa se halla una clase de spato, cuyo examen confirma la existencia de tal spato pesado; pues que lo es tan excesivamente en comparación de todas las demás piedras, y aún la mayor parte de los metales, que podía sospecharse contenía alguna sustancia metálica”<sup>23</sup>.

Recordar que la concesión de la cátedra de Química, junto con la de Mineralogía y Metalurgia, al Real Seminario de Bergara en 1777, motivó la puesta en marcha del proceso de búsqueda del profesorado conveniente. Después de una laboriosa búsqueda por Europa, Peñaforida y Narros eligieron a Luis Proust, nacido en Angers en 1754, que daba clases en el Museo del Palais Royal de París. En principio, el quehacer de Luis Proust, que se presentó en Bergara el 3 de octubre de 1778 ante una junta semanal para ser reconocido, era montar el Laboratorio de Química que se instaló fuera del Seminario<sup>24</sup>.

---

(20) AHN, *Consejos*, legajo 6014, expediente 113.

(21) Álvaro CHAPARRO, “El ideal educativo...”, pp. 119-144.

(22) Un espato es cualquier mineral de estructura laminosa, y por ello fácilmente exfoliable. Palabra no recogida en el *Dicc. RAE* 1780.

(23) *Extractos de las Juntas generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los amigos del país en la ciudad de Vitoria, por septiembre de 1780*, Vitoria, Tomás de Robles y Navarro, pp. 19.21,

(24) RECARTE BARRIOLA, *Ilustración vasca y renovación educativa...*, pp. 263-265.

La otra vez que Anzuola aparece en los *Extractos* de las Juntas Generales es en 1784, en relación con la epidemia de viruelas y la inoculación preventiva que se hizo en Vergara:

Con motivo de haberse manifestado viruela natural en Vergara a principios del mes de febrero de 1784, y no dudándose que se extendería la epidemia difundida ya en los pueblos de Anzuola, Placencia, Mondragón y Azcoitia, que forman los cuatro puntos cardinales de esta villa [Vergara], pensaron varios en liberar sus hijos de los riesgos de este mal, inoculando hasta 24 en los meses de febrero y marzo<sup>25</sup>.

A pesar de que no aparezca mucho el pueblo de Anzuola en los *Extractos* de la Bascongada, sin embargo allí residían o eran oriundos varios socios, como don Francisco Ignacio de Yraeta y su hermano José, ambos socios beneméritos desde 1773, residentes en México.

## 2. Contexto socio-económico de Antzuola en el siglo XVIII

Los antecedentes más conocidos de la realidad sociopolítica en que se enmarca la creación de la escuela de Antzuola en 1777 tuvieron lugar diez años antes en la revuelta del grano (1766), rotulada generalmente como motines contra Esquilache y, más específicamente en Euskadi, como matxinada, analizada por Alfonso Otazu en el marco de la burguesía revolucionaria vasca a finales del siglo XVIII<sup>26</sup>. Aunque no consta especial virulencia de dichos motines en Antzuola, siguiendo a la vecina Vergara que se opuso a la revuelta, sí la hubo en pueblos cercanos y en lugares en los que la nobleza agraria estaba impulsando la creación de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, como Azcoitia y Azpeitia. Así se deduce de uno de los primeros informes, fechado en San Sebastián, el 18 de abril de 1766, de José Bournonville, conde de Fleignies, comandante general de Guipúzcoa, por el que comunica a Grimaldi de los motines ocurridos en diversas localidades, y de su temor a que se trasladen a Vizcaya. Aunque en San Sebastián se redujeron los precios del pan, la carne y la sidra para evitar el motín, el 15 de abril hubo tumultos en Azcoitia y Azpeitia que obligaron a las autoridades, con su “desbocado furor”, a rebajar los comestibles, si bien no se habían dado hasta el momento

---

(25) *Extracto de las juntas generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los amigos del país en la villa de Bilbao por septiembre de 1784*, Vitoria, Gregorio Marcos de Robles y Eruvilla, impresor de la misma Real Sociedad, pp. 47-48.

(26) Alfonso de OTAZU, *Burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII*, San Sebastián, Txertoa, 1982.

incendios ni víctimas mortales. El comandante general de Guipúzcoa empieza resaltando la gravedad de los hechos:

Las noticias de las turbulencias ocurridas presentemente en algunas Capitales de estos Dominios por la carestía de comestibles, de tal suerte han conmovido el ánimo de los naturales de esta Provincia de Guipúzcoa que, en muchos pueblos de ella, se han visto las Justicias atropelladas y forzadas a condescender con las injustas peticiones de un vulgo desenfrenado<sup>27</sup>.

La mañana del 14 de abril se hallaron fijados en varios parajes de San Sebastián unos papeles sediciosos “convitando al tumulto y amenazando a la Justicia si no minoraba los precios de los abastos”, lo que obligó al Ayuntamiento “atento a la quietud y seguridad pública, para no experimentar las fatales consecuencias que en otras partes”, a publicar el mismo día un bando haciendo saber que la libra de pan blanco bajaría de 4 a 3 cuartos, la carne a 6 (antes era 7), y la azumbre de sidra a 4. Es decir, los comestibles bajaron aproximadamente un 25 por ciento. Rebaja de precios que necesariamente habría de repercutir en “otras muchas poblaciones por abastecerse particularmente de granos de los que por mar entren a ésta [San Sebastián]”.

La revuelta adquirió especial gravedad en Azcoitia y Azpeitia, por su numerosa población, por acoger a la máxima autoridad de la Provincia, el corregidor, por servir de ejemplo a otros pueblos menores y por su cercanía al Señorío de Vizcaya:

Nada sosegó los inquietos espíritus de los de Azcoitia y Azpeitia, Villas de las más considerables de esta provincia, pues el siguiente día 15 acometieron a sus Justicias, principalmente en la última, donde actualmente se halla la Diputación general con su Corregidor<sup>28</sup>, a quien obligaron

---

(27) BLOG: *El tiempo de los modernos*, que coordinan Enrique Giménez y Juan Llaneras (<http://blogs.ua.es/eltiempodelosmodernos/?p=3066>) (consulta 25 de julio de 2014).

(28) El Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa era, en su calidad de delegado de la Corona y representante del rey, el guardián de las prerrogativas reales. Cfr. Carmelo DE ECHEGARAY, *Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*. Ed. facsímil de la de San Sebastián, 1924. San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1984; Coro RUBIO POBES, *Fueros y constitución: la lucha por el control del poder, País Vasco, 1808-1868*, Bilbao, U.P.V.-E.H.U., 1997; José Luis ORELLA UNZUÉ, “La Provincia de Guipúzcoa controla las competencias del corregidor (1491-1518)”, en *Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro*, Valencia, Universitat de Valencia, 1989, vol. II, 1989, pp. 709-724; Álvaro ARAGÓN RUANO, “Conflictos entre el Corregidor y la Provincia de Guipúzcoa por la jurisdicción sobre los bosques durante el siglo XVIII: lo excepcional del caso guipuzcoano”, *Vasconia: Cuadernos de historia - geografía*, Nº 31 (2001), pp. 45-65; Arsenio F. DACOSTA MARTÍNEZ, “Porque él fasía desafuero: la resistencia estamental al corregidor en la Bizkaia del siglo XV”, en María Rosario Porres Marijuán (ed. lit.), *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XV-XVIII)*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 2001, pp. 37-64.

a firmar cuanto su irritado antojo les sugirió, y a que se vendiera la fanega de trigo a 26 reales vellón, padeciendo este Ministro, y otras personas de distinción, varios géneros de ultrajes, bien que de oficio nada me ha participado ni pedido auxilio. El pésimo ejemplo han seguido otros Pueblos de menos vecindario algo confinantes con el Señorío de Vizcaya, acercándose la llama según relaciones verbales cada vez a esta Plaza [San Sebastián], contra quien parece explican su desbocado furor; [...] hasta ahora no ha resultado muerte ni incendio alguno<sup>29</sup>.

Por esas mismas fechas y en el otro extremo de España, el intendente y corregidor de Badajoz, Sebastián Gómez de la Torre, informa el 28 de abril de 1766 al conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla, de la aparición de pasquines que pedían la rebaja del precio del pan, y el envío de un anónimo que le advertía de la existencia de “una conjuración de sujetos de poder, resueltos a hacer conmigo un atropellamiento”, a lo que había respondido con rondas y patrullas, y una rebaja en el precio del pan en un parecido porcentaje en Badajoz (las dos libras de pan bajan de 10 a 8 cuartos)<sup>30</sup>.

## 2.1. La villa de Antzuola a finales del siglo XVIII

Para entender el expediente de refundación de la escuela de Anzuola es preciso tener una idea integral de las circunstancias de la villa en la época, pues salen a relucir cuestiones geográficas, históricas, demográficas y económicas de dicha población.

### 2.1.1. Geografía física y topográfica de Antzuola

La primera descripción académica que conocemos de Anzuola la encontramos en 1802 en el *Diccionario geográfico histórico de España por la Real Academia de la Historia* (1802), unos veinte años posteriores a la creación de la escuela que comentamos, que complementamos y comparamos con la del *Diccionario* de Madoz, más de medio siglo posterior (1845-1850)<sup>31</sup>.

---

(29) BLOG: *El tiempo de los modernos*, que coordinan Enrique Giménez y Juan Llaneras (<http://blogs.ua.es/eltiempodelosmodernos/?p=3066>) (consulta 25 de julio de 2014).

(30) BLOG: *El tiempo de los modernos*, que coordinan Enrique Giménez y Juan Llaneras (<http://blogs.ua.es/eltiempodelosmodernos/?p=3066>) (consulta 25 de julio de 2014).

(31) Pascual MADDOZ, *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de ultramar por Pascual Madoz. Provincia de Guipúzcoa*, Madrid 1835-1850. Edición facsímil, Valladolid, Ámbito Ediciones y Juntas Generales de Guipúzcoa, Salamanca 1991, pp. 20.

Puesto que las condiciones y dispersión geográfica es uno de los motivos para refundar la nueva escuela, es conveniente conocer la topografía y la producción agrícola anzuolanas:

Anzuola, villa de la provincia de Guipúzcoa, de la vicaría de Vergara, arciprestazgo de Leniz, obispado de Calahorra. Está situada en el camino real de Madrid a Francia, en un barranco rodeado de muchas alturas que la dominan, de las cuales bajan diferentes regatas, que, uniéndose en la llanura, forman el pequeño río que pasa por medio de la calle, y recibe el nombre del pueblo: su curso es de este a oeste hasta el barrio de San Antonio de Vergara, en donde se junta con el Deva; hay en él seis molinos harineros y 10 puentes, y cría truchas y anguilas. Confina por noroeste con la villa de Vergara y sus montes de Elosúa a distancia de media legua; por el este con la de Villarreal a una legua, por el sur, y a igual distancia, con las de Legazpia y Oñate<sup>32</sup>.

Madoz especifica la sinuosa topografía anzuolana, empezando por el río Anzuola, que “se forma de la regatas de Iguirain y Lizar-Erreca que unidas pasan por medio de la villa de Anzuola, de la que toma el nombre, y dirigiéndose de este a oeste llega al barrio de San Antonio de la villa de Vergara, en donde se une al Deva después de cortar la carretera de Madrid a Francia, donde encuentra un puente de piedra de un arco; en su curso le cruzan cinco puentes, impulsa a seis molinos harineros y fertiliza poco terreno y proporciona mucha pesca”<sup>33</sup>. Aunque los molinos continuaban siendo seis, el número de puentes se había reducido a la mitad (10/5).

Madoz amplía la descripción de la villa de Antzuola, adaptada a la organización administrativa de Javier de Burgos (1833-1834)<sup>34</sup>:

Está situada en la Provincia de Guipúzcoa siete leguas y media de Tolosa, diócesis de Calahorra, a 22 leguas, Audiencia de Burgos a 30 leguas, Capitanía General de las Provincias Vascongadas a siete leguas y media, y del partido judicial de Vergara a media legua con Ayuntamiento de por sí. Situación en la carretera de Madrid a Francia en terreno quebrado y rodeada de los montes de Santa Cruz, Astuaga, Descarga, Laquiola, Arrola, Coroso, LizarGárate, Astubiaga y Miso. Clima húmedo, pero

---

(32) *Diccionario geográfico histórico de España por la Real Academia de la historia. Comprende el reino de Navarra, señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa. Tomo primero. Abadiano-Llodio*, Madrid, en la imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra, 1802, pp. 78-79.

(33) Pascual MADÓZ, *Diccionario... Provincia de Guipúzcoa*, pp. 20.

(34) Enrique ORDUÑA REBOLLO, *Municipios y provincias: historia de la organización territorial española*, Madrid, INAP, 2003.

sano; comprende los barrios de Basalde, Galarza, Irundegui, Lizárraga y Uzárraga, que reúnen hasta 19 casas. Y, el casco de la villa se forma de cuatro calles, dos plazas, en la principal está la casa de Ayuntamiento, cuyo edificio de piedra sillar con arcos y soportales ocupa uno de sus frentes, formando otro el de la parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, hermo-seado con el pórtico recién construido; en esta plaza hay una buena fuente, y en la casa ayuntamiento se halla establecido un decente hospital para los pobres enfermos; en la segunda plaza, denominada Ondarra, hay otra fuente de agua cristalina y perenne como lo es la de la plaza principal.

[...] El término municipal confina por el norte a media legua con Vergara y montes de Elosúa; por el este a una legua con Villarreal; por el sur con Legazpia y Oñate a igual distancia y, por el oeste vuelve a tocar en Vergara. Al lado occidental y a una milla de la población hay una fuente mineral ferruginosa, y otros varios manantiales de agua potable en los montes que rodean, y cuyos derrames forman las regatas de Iguirain y Lizar-Erreca que dan origen al río Anzuola, que después de pasar por el centro de la villa cruza la carretera por junto al portazgo y parador de San Antonio, por bajo de un puente de piedra de un solo arco, y se une al río Deva. El terreno montañoso, como se ha indicado, tiene no obstante un pequeño llano inmediato a la población; en lo general es arcilloso y se ve una lozana vegetación debida más al arte que a la calidad de la tierra. Los caminos, excepto la carretera, son en extremo penosos, y el correo se recibe de Vergara por medio de un peatón. Las diligencias paran en esta villa el tiempo necesario para mudar los tiros en una buena posada<sup>35</sup>.

Esta accidentada topografía transmite la sensación de aislamiento, que explica el tradicional espíritu de autonomía respecto a Vergara y, conocida por el Consejo de Castilla, era un factor que favorecía la refundación de la escuela en Antzuola.

### 2.1.2. Geografía económica de Antzuola

Respecto a los recursos económicos de Antzuola, el *Diccionario geográfico histórico* (1802) aporta una descripción somera:

Los términos de su jurisdicción se extiende a tres leguas de circunferencia; el terreno es fértil y produce como unas 9000 fanegas de trigo y maíz, 3500 de castaña, bastante lino, habas, arvejas<sup>36</sup>, y algunas man-

(35) Pascual MADÓZ, *Diccionario... Provincia de Guipúzcoa*, pp. 20-21.

(36) Arveja: “legumbre parecida a la que en Castilla la Nueva se llama algarroba, así en la mata como en el fruto” (*Dicc.* RAE 1780).

zanas. En sus montes hay muchas hayas y robles, y con sus pastos se cría ganado vacuno; la ocupación principal de los naturales es la agricultura; sin embargo, hay oficiales de herrería, carpintería y cantería, y una fábrica de marragas<sup>37</sup> bastas, en la cual se trabajan anualmente como unas 30.000 varas<sup>38</sup>.

Madoz amplía los datos, si bien la estructura económica continúa siendo la misma que en 1802 y, suponemos, que en 1780 cuando se refundó la escuela. Era un pueblo esencialmente agropecuario, exportador de cereales (trigo y maíz) e importador de vino, producto cuya tributación habría de financiar la nueva escuela:

Productos: trigo, maíz, castañas, habas, judías, manzanas, nueces, lino y patatas. Y, los montes, poco arbolados, sirven para el pasto de ganado vacuno y lanar; y crían algunas liebres, perdigones y tordas. La industria cuenta con cuatro molinos harineros y dos buenas fábricas de curtidos, y un crecido número de telares ocupados en la marraguería, cuyos efectos elaborados no sólo se expenden en los pueblos de Guipúzcoa, sino también en muchos de Castilla y Aragón. El comercio se reduce a varias tiendas surtidas de géneros para el consumo, y las especulaciones se hacen más bien en cambio de trigo que por medio de metálico; el vino y el aceite es importado de las provincias de Álava y Navarra, y permutado por cereales. Su riqueza territorial se valora por los mismos datos en 109.137 y la mercantil e industrial en 18.000 [reales vellón].

Según el estudio preliminar de Gonzalo Anes a los *Estados de vitalidad y mortalidad de Guipúzcoa en el siglo XVIII*, de José de Vargas y Ponce<sup>39</sup>, a finales del siglo XVIII, la cosecha de maíz era superior a la de trigo en Guipúzcoa, y mantenía a casi todos los caseros y era ayuda para el pienso de todo género de ganados. Antzuola tenía cierta diversificación de su producción agrícola (aumento de la frecuencia del cultivo) e industrial, por lo que su número de habitantes, y por lo tanto de niños en edad escolar, debió de tender a aumentar<sup>40</sup>.

---

(37) Marraga: “tela basta tejida con estopa y pelos de cabra, que sirve para mantas de los pastores y cubiertas de cargas y otros usos” (*Dicc. RAE* 1780).

(38) *Diccionario geográfico histórico de España...*, 1802, pp. 78-79.

(39) José de VARGAS Y PONZE, *Estados de vitalidad y mortalidad de Guipúzcoa en el siglo XVIII, trabajados por el teniente de navío don José de Vargas y Ponce, director de la Real Academia de la Historia 1805*. Edición y nota preliminar por Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982, p. 22.

(40) José de VARGAS Y PONZE, *Estados de vitalidad...*, p. 25.

### 2.1.3. Historia y autonomía administrativa de Antzuola

Desde siempre, Antzuola tuvo ansias de independencia político-administrativa respecto a Vergara e ínfulas nobiliarias, alardeando de su escudo, recogidas tanto en el *Diccionario* de 1802, como en el posterior de Madoz. En relación a la independencia, en el *Diccionario* de 1802 sólo se dice que “es villa por sí desde el año de 1630, en que se separó de la de Vergara”. El de Madoz, redactado después de la primera Guerra Carlista, se remonta más en la Historia:

Por un documento existente en el archivo de San Pedro de Vergara, resulta que el casco de la población de Anzuola es posterior al año de 1394, pues en aquel tiempo no se conocía semejante nombre, y esta parte, cuya descripción se ha hecho, era conocida con nombre de *ante iglesia de Uzárraga*. Pero los vecinos de Uzárraga, los de Ojirondo (Santa Marina de Vergara) y los de San Pedro de Ariznoa, cuya iglesia existía el año de 1200, se reunieron en el pórtico de San Pedro de Vergara y otorgaron ante Pedro Ochoa de Galarza y Lope Martínez de Aguirre, escritura de unión y formación de una sola villa, que fue aprobada por el rey don Alfonso XI, expidiéndole el título de *Villa nueva de Vergara*, año de 1268; desde entonces corrió unida esta población con la de Vergara, formando una sola villa; pero Anzuola pidió y obtuvo la separación e independencia de Vergara, que le fue otorgada por real cédula de 1630, desde cuya época es villa de por sí<sup>41</sup>.

Respecto al escudo, Madoz se limita a copiar al *Diccionario* de 1802<sup>42</sup>. Escudo que, al parecer no es tan antiguo ni tan original, como ha demostrado Rosa Ayerbe<sup>43</sup>. Desde hace tiempo se ha venido interpretando, sobre la figura del rey encadenado que aparece en el escudo de Anzuola, que la misma corresponde a un rey moro apresado por los cristianos de la villa en época de la Reconquista peninsular. Sin embargo, el escudo de Antzuola data de 1745 y en su concepción se tomó el de Guipúzcoa como modelo, asumiendo para sí los dos cuarteles superiores: el rey entronizado y los 12 cañones<sup>44</sup>. El autor de dicho escudo fue don Juan Alfonso Guerra y Sandoval, cronista y rey de armas

(41) Pascual MADOZ, *Diccionario... Provincia de Guipúzcoa*, pp. 20-21.

(42) Pascual MADOZ, *Ibidem*.

(43) María Rosa AYERBE IRIBAR, “Cuestiones de heráldica guipuzcoana: sobre “el Rey encadenado” del escudo de Antzuola y la autoría de la presa de los cañones de Velate (1512)”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, tomo LXVII (2011), pp. 523-548.

(44) María Rosa AYERBE, “Cuestiones de heráldica guipuzcoana...”, p. 526.

de Felipe V, quien el 9 de junio de 1745 emitió un certificado de las armas del escudo de la villa de Anzuola, y en una larga exposición cita los grandes méritos de los anzuolanos en la lucha contra los moros (que motivarán los elementos que integran su escudo), recreándose en los hechos gloriosos que hicieron en tiempo del rey navarro García Iñiguez en el siglo IX<sup>45</sup>.

Anzuola alcanzó el villazgo en 1629<sup>46</sup> (1630 según el *Diccionario geográfico histórico* de 1802). Los relatos que se citan por el cronista son poco fiables, como lo son las gestas atribuidas a los anzuolanos, defendidas por una tradición de más de 250 años. Nada tiene que ver el rey del escudo de Anzuola con los hechos narrados. El rey y los cañones se tomaron del escudo de Guipúzcoa, concluye Rosa Ayerbe<sup>47</sup>. Madoz aludirá a que Anzuola, antiguo partido de la provincia de Guipúzcoa, se componía de la villa de su nombre y del lugar de Viarraga (sic Uzárraga), y ocupaba el asiento número 31 en las Juntas de su Provincia<sup>48</sup>.

#### 2.1.4. La demografía de Antzuola

Como es lógico, el Consejo de Castilla se interesa por la dispersa demografía de Antzuola antes de concederle la financiación de la escuela. La respuesta del Ayuntamiento anzuolano, recogida también en el dictámen del fiscal Campomanes, afirma que en 1780 la villa se componía de 300 vecinos “con corta diferencia”, y que el número de niños aptos para dedicarse a tomar instrucción en primeras letras era muy considerable<sup>49</sup>. Para concretar estas cifras debemos fijarnos en descripciones posteriores. En el *Diccionario* de 1802 era la siguiente:

La población se compone de siete barrios<sup>50</sup>, en los cuales hay 86 casas, y tiene además 90 caseríos, y en todos habitan 1200 personas gobernadas por un alcalde que ejerce la jurisdicción civil y criminal. En la plaza de la calle principal está la casa de Ayuntamiento, que es de piedra sillar, con sus arcos o soportales de lo mismo, y ocupa la mayor parte del frontispicio. Hay un hospital para pobres enfermos y posada pública; dos igle-

---

(45) María Rosa AYERBE, “Cuestiones de heráldica guipuzcoana...”, p. 530.

(46) María Rosa AYERBE, “Cuestiones de heráldica guipuzcoana...”, p. 533.

(47) María Rosa AYERBE, *Ibidem*.

(48) Pascual MADDOZ, *Diccionario... Provincia de Guipúzcoa*, p. 20.

(49) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(50) Madoz enumera solo cinco barrios, pero el mismo número de casas.

sias parroquiales unidas, la una de la advocación de San Juan Bautista de Usárraga, que es muy antigua y está en el barrio de su nombre, y por amenazar ruina se reedificó desde los cimientos a mitad del siglo pasado, y no se ha conservado otro documento de su antigüedad que los libros parroquiales que empiezan desde el año de 1498; pero consta que en tiempos antiguos era anteiglesia. Por hallarse en la falda de una eminencia y en sitio despoblado, se erigió por los años de 1524 otra iglesia en el centro con la advocación de Nuestra Señora de la Piedad, y ambas son del patronato del conde de Oñate<sup>51</sup>, y forma una sola parroquia. El cabildo se compone de ocho beneficiados, cuatro enteros y cuatro medios, uno de los cuales es el cura, el cual alterna con el coadjutor en el servicio de ambas iglesias, y de dos en dos años mudan su residencia de una a otra. Hay cuatro ermitas dedicadas a San Lorenzo, San Marcial, San Blas y la Antigua.

Medio siglo después, según Madoz, la población de la villa ascendía a 116 vecinos y en los cinco barrios se cuenta hasta 177, formando un total de 1800 almas; sin embargo, los datos oficiales le designan 215 vecinos y 1073 almas<sup>52</sup>. Dejando aparte esta disparidad entre la estadística real y la oficial, parece que la demografía anzuolana había variado muy poco a lo largo de la primera mitad del siglo XIX (alrededor de 1200 almas), pues, por ejemplo, el número de casas continuaba siendo el mismo (86) y continuaba agrupada en torno a las dos iglesias (la de Nuestra Señora de la Piedad de Anzuola y la de san Juan Bautista de Uzárraga, formando una sola parroquia) como en 1780:

Dos iglesias parroquiales proporcionan el pasto espiritual, y unidas entre sí no se distinguen con el nombre de matriz o aneja. La de San Juan Bautista, situada en lo más eminente del barrio de Uzárraga, es de las iglesias rurales más antiguas del país; perteneció el edificio a los templarios, y Fernando IV, el Emplazado, lo cedió con los bienes del monasterio y los de Santa Marina de Ojirondo de Vergara, en 1305, a Beltrán Ibáñez

---

(51) En esta época era XIII conde de Oñate, José de Guzmán y Guevara (Madrid, 22 de septiembre de 1709 - Madrid, 19 de diciembre de 1781), VI marqués de Montealegre, conde de Castronuevo y marqués de Quintana del Marco. Le sucedió su hijo Diego Ventura de Guzmán y Fernández de Córdoba (Madrid, 1738 - Madrid, 1805), el influyente aristócrata español en la corte de los reyes Carlos III y Carlos IV, XVII marqués de Aguilar de Campoo, VII marqués de Montealegre, XIV conde de Oñate y VIII conde de los Arcos, cuatro veces Grande de España. Chanciller Mayor de Castilla, y padre de María Isidra de Guzmán y de la Cerda, conocida como la “doctora de Alcalá”, que fue la primera mujer española en ostentar el título de Doctor y en ser miembro de la Real Academia Española. Cfr. Carlos GÓMEZ CENTURIÓN, “Al cuidado del Cuerpo del Rey: los sumilleros de corps en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº 2 (2003), pp. 233-234.

(52) Pascual MADOZ, *Diccionario... Provincia de Guipúzcoa*, pp. 20-21.

de Guevara (después conde de Oñate), por unos collados que éste poseía en la provincia de Álava; pero reedificada la iglesia desde los cimientos, a mediados del siglo último siglo [XVIII], no conserva sino alguno de su antigüedad, ni otro documento que los libros parroquiales, principiados en 1498; su arquitectura es muy mediana, forma una sola nave con crucero y recibe la luz por la parte del mediodía.

La otra iglesia [la de Nuestra Señora de la Piedad de Antzuola], situada como se ha dicho en el centro de la población, se erigió en los años de 1524 y la consagró en 8 de marzo de 1525 el obispo de Trípoli<sup>53</sup>; su arquitectura es sencilla de una nave y crucero; su longitud 123 pies sobre 47 de lateral; el retablo principal, que no cuenta medio siglo, es de mármol extraído de las canteras de Azpeitia, bastante bello y de orden corintio, en su centro está colocado un grupo de escultura en alto relieve, que representa a Nuestra Señora en el acto de contemplar el cuerpo difunto de su Santísimo Hijo, y en la sacristía hay algunas pinturas al óleo, de dibujo correcto y buen colorido.

Llama la atención la estricta igualdad observada entre las dos iglesias y que el sueldo del beneficiado menos retribuido (200 ducados) fuese superior al del maestro (100 pesos):

Estas iglesias son servidas por ocho beneficiados, cuatro de la ración entera y los otros de media ración; los dos más antiguos eran cura rector y cura coadjutor, que alternan de dos en dos años de una a otra iglesia; ambas son de patronato del conde de Oñate, quien presenta los beneficios en hijos patrimoniales; las rentas de los beneficios curales son de 400 ducados, los dos de ración entera 300 ducados, y los cuatros de media ración de 200 ducados. Y, el patronato estaba obligado a entregar al mayordomo capitular del cabildo 360 fanegas de trigo, otras tantas de maíz y 200 ducados. Y, los curas, rector y coadjutor, percibían de las primicias 20 fanegas de trigo e igual cantidad de maíz para completar su dotación<sup>54</sup>.

Según José de Vargas y Ponce, la villa de Anzuola presenta los estados de vitalidad siguientes para los años de 1770 al 1783<sup>55</sup>, los años que nos interesan:

---

(53) Es difícil identificar el nombre de este obispo auxiliar *in partibus infidelium*. El obispo titular de Trípoli que conocemos más cercano a 1525 es el auxiliar de Santiago de Compostela, Pedro de Soto, electo el 13 de mayo de 1519. Vidal GUITARTE IZQUIERDO, *Episcopologio Español (1500-1699)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1994, p. 33.

(54) Pascual MADOZ, *Diccionario... Provincia de Guipúzcoa*, pp. 20-21.

(55) VARGAS Y PONZE, *Estados de vitalidad...*, p. 68.

AÑO	NACIDOS HOMBRES	NACIDOS MUJERES	MUERTOS HOMBRES	MUERTOS MUJERES	CASADOS
1770	25	17	7	9	8
1771					
1772	24	18	5	14	4
1773	21	18	9	10	9
1774	18	23	2	8	6
1775	24	14	7	14	13
1776	17	18	2	9	11
1777	17	20	11	11	12
1778	19	31	9	9	4
1779	14	20	11	12	12
1780	18	30	8	4	11
1781	25	25	14	6	12
1782	19	17	10	14	11
1783	26	21	5	8	10

Para calcular la tasa de natalidad, estimó Vargas Ponce la población total de la Provincia de Guipúzcoa en 120.000 habitantes, con lo que obtuvo una tasa anual de natalidad de uno por cada 35, es decir de 28,6 por 1000. Tasa bastante ajustada en el caso de Antzuola, teniendo en cuenta que contaba con unos 1200 habitantes y que había unos 40 nacimientos al año. La población que el censo de Floridablanca de 1787 daba para la provincia de Guipúzcoa era de 119.128 habitantes. El censo de 1797 proporcionaba la cifra de 104.491 habitantes para Guipúzcoa, por lo que la disminución, en los 10 años transcurridos desde el censo anterior, había sido de 14.637 habitantes<sup>56</sup>.

Parece seguro que la diferencia entre las tasas de natalidad y de mortalidad tendió a ser positiva en Guipúzcoa durante siglo XVIII, y que se debió a ello el aumento de población, más en la primera mitad que en la segunda<sup>57</sup>. Las cifras globales enmascaran aspectos que esclarecen las particulares de

(56) VARGAS Y PONZE, *Estados de vitalidad...*, p. 24.

(57) VARGAS Y PONZE, *Estados de vitalidad...*, p. 25.

las parroquias. Por ejemplo, llaman la atención los pocos muertos registrados en Antzuola, lo que hace sospechar que no se anotaban en los libros los fallecimientos de los párvulos, por lo que resulta imposible saber la población exacta en edad escolar. Además bastantes de los nacidos y supervivientes emigraban con sus familias, pues la emigración era, para Vargas Ponce, la causa de que fueran tan bajas las tasas de nupcialidad y de mortalidad. Que los anzuolanos abandonaron su tierra y buscaron medio de vida fuera de ella, lo demuestra la familia del comerciante José Ignacio de Yraeta<sup>58</sup>, cuyo sobrino Gabriel María de Mendizábal, en los años noventa del siglo XVIII se distinguió en la defensa de Guipúzcoa y de Vergara durante la Guerra contra la Convención Francesa (1794).

Resumiendo, Antzuola, habitada por unas 1200 almas, plantea la estabilidad de su escuela (1777), exclusivamente para varones (las niñas no estaban escolarizadas) para una potencial población escolar de más de cien niños entre seis y doce años (nacían alrededor de 20 varones al año, pero con una altísima tasa de mortalidad) en un periodo de auge agrario, (lo que, con los vocablos de uso posterior se habría denominado la revolución agraria) y de exceso de brazos, como probaba el hecho de haber emigrado de Guipúzcoa, durante el siglo XVIII, al menos otro tanto que el total de su población<sup>59</sup>. Con estos estados de vitalidad positivos, el Ayuntamiento debía asegurar una buena escuela de primeras letras para que los más inquietos supiesen aprovecharse del cercano Seminario Patriótico de Vergara, en el que el estamento nobiliario fundacional de la Bascongada se iba abriendo a nuevos estratos sociales<sup>60</sup>.

### 3. antecedentes de la escuela de antzuola (1689-1777)

Con la llegada de los Borbones a España, en la primera mitad del siglo XVIII, el reformismo gubernamental presenta la novedad de un notable intervencionismo del Estado, ahora revitalizado<sup>61</sup>. Parece sorprendente que Antzuola y sus siete barrios, que en 1777 debía contar con unas 90 casas y 100 caseríos, y una población muy dispersa de 300 vecinos, es decir, más de 1200

---

(58) María Cristina TORALES PACHECO, Tarsicio GARCÍA DÍAZ y Carmen YUSTE, *La Compañía de Comercio de Francisco Ignacio de Yraeta, 1767-1797. Cinco ensayos*. México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1985.

(59) VARGAS Y PONZE, *Estados de vitalidad...*, p. 27.

(60) Álvaro CHAPARRO, "El ideal educativo...", pp. 119-144.

(61) Clotilde GUTIÉRREZ, "Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII" (en línea, consulta del 25 de julio de 2014).

personas y más de 100 niños en edad escolar (una veintena de nacimientos al año de niños y otros tantos de niñas no escolarizadas), sólo tuviese una escuela estable al cargo del sacristán de la iglesia de San Juan Bautista de Uzárraga.

A pesar de todas las dificultades, Antzuola contaba con una tradición escolar a lo largo del siglo XVIII, lo cual era un privilegio, pues, a partir de la información conseguida en el Catastro de Ensenada, conocemos que sólo el 32% de las localidades de Cantabria contaban con la presencia de un maestro de primeras letras<sup>62</sup>. Este porcentaje es inferior al que obtiene Carmen Labrador para Guadalajara (36%)<sup>63</sup> o Margarita Nieto Bedoya para Palencia<sup>64</sup> (39%) o Amalric para la antigua provincia de Burgos (21,9%) o Margarita Sanz para la provincia de Pontevedra (17%)<sup>65</sup> o Buigues para la provincia de León (10%)<sup>66</sup>. No es fácil conocer las causas de la presencia o no de maestros en las distintas zonas de la región. Parece que Antzuola contaba con dos circunstancias favorables: bastante población (300 vecinos) y estar cercana al camino real de Madrid a Francia y a Vergara y Azkoitia, localidades con presencia de colegios de jesuitas<sup>67</sup>.

Repasando las actas de los acuerdos del Ayuntamiento de Antzuola encontramos referencia a la escuela (nuevos maestros, obras, leyes...) en los siguientes días: 8/05/1701 (1ª referencia sobre escuelas), 23/07/1713, 19/01/1716, 22/02/1733, 10/08/1734, 18/02/, 02/01/1777, 21/08/1778, 10/11/1778,

---

(62) Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)” [en línea]. *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España)* [publicación seriada en línea]. Nº 8. Diciembre 2012. <<http://revista.muesca.es/index.php/articulos8/247-evolucion-escolar-en-cantabria-1750--1850>> ISSN 1989-5909 (Consulta: 28 de julio de 2014).

(63) Carmen LABRADOR HERRANZ, *La escuela en el Catastro de Ensenada. Los maestros de primeras letras en la provincia de Guadalajara. Datos para la Historia escolar de España*, Madrid, 1988, p. 78.

(64) Margarita NIETO BEDOYA, *La escuela en el medio rural de la provincia de Palencia a mediados del siglo XVIII (1752)*, Madrid, 1988, Tesis doctoral, p. 191.

(65) Margarita SANZ GONZÁLEZ, “Alfabetización y escolarización en Galicia a finales del Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna* nº 1 (1992), pp. 229-249.

(66) J. M. BUIGUES, “Pour une nouvelle approche des étudiants espagnols de XVIIIe. Siècle: L'exemple de la province de León”, *Melanges de la Casa de Velazquez*, tomo XXV (1989), p. 251.

(67) Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)” (en línea).

20/07/1779, 15/08/1779, 03/09/1779, 24/10/1779, 22/04/1781, 01/03/1782, 16/05/1782 y 12/01/1783<sup>68</sup>.

Aunque el 2 de enero de 1777 el Ayuntamiento de Antzuola presente como calamitosa la enseñanza primaria en la localidad, de una manera u otra siempre estuvo atendida a lo largo del siglo XVIII, a juzgar por las referencias que a la misma encontramos en las actas de los Libros de acuerdos del Ayuntamiento, cuyo examen y resumen debemos a la colaboración del profesor don Iñigo Ramírez De Okariz Tellería, que agradecemos en sumo grado<sup>69</sup>.

Desde el siglo XVII, el concejo de Antzuola tenía asumida la necesidad de la organización de la enseñanza pública de primeras letras, a cargo de la comunidad<sup>70</sup>. Así el 29 de septiembre de 1689, Juan Bautista de Gaztañeta, vecino de esta villa y maestro de escuela se dirige al Ayuntamiento solicitando que “se sirva de consignarle algún poco de salario anual para la asistencia y trabajo de enseñar a leer, escribir y contar a sus hijos”<sup>71</sup>. Con buen criterio “Se ordenó y mandó darle por cuatro años consecutivos cien reales de vellón al año”. Aunque, según los libros sacramentales del Archivo Diocesano de San Sebastián, el apellido “Gaztañeta” es casi exclusivo de Antzuola (alguno había en Elgoibar), no sabemos nada de Juan Bautista, si bien debió fallecer en la primavera de 1701, pues el 8 de mayo de ese año, Ignacio de Oxirondo era “maestro de escuela en sustitución de Juan Bautista de Gaztañeta, difunto”, y acude al Ayuntamiento para regular su situación laboral (“pide salario”), y se le conceden las mismas condiciones que a su predecesor, acordadas en el concejo del 29 de septiembre de 1689, es decir, la renta de cien reales de vellón al año. Ignacio de Oxirondo Madariaga había nacido el 2 de enero de 1673 en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad de Antzuola, hijo de Joseph

---

(68) Agradezco a Iñigo Ramírez De Okariz Tellería las gestiones para la consulta de las actas de los acuerdos del ayuntamiento de Antzuola. Alfonso de OTAZU, *Burguesía revolucionaria...*

(69) Según me informa don Iñigo Ramírez estos libros están en muy mal estado. La correspondencia aludida en los mismos se ha perdido.

(70) Un resumen de la estructura económica de los municipios guipuzcoanos de la época puede verse en Alfonso F. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La realidad económica guipuzcoana en los años de superación de la crisis económica del siglo XVII (1680-1730)*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1994, pp. 119-124.

(71) AHMA (Archivo Histórico Municipal de Antzuola), *Tercer Libro de Actas y Acuerdos (1674-1736)*, fol. 96vto.

Oxirondo Berganço y de Isabel Madariaga Leçuona<sup>72</sup>. Estuvo al frente de la escuela menos de cuatro años, pues falleció el 9 de enero de 1705 en la misma parroquia<sup>73</sup>.

En plena Guerra de Sucesión a la Corona de España, la enseñanza sufrió un deterioro en Anzuola, zona de paso entre Francia y Castilla. Sabido es que las Juntas de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa acordaron apoyar, junto a Castilla, al pretendiente francés, Felipe V de Anjou. Por eso decidieron reforzar la vigilancia armada de sus puertos de mar, comisionando al guipuzcoano Antonio de Gaztañeta, superintendente de la fábrica de navíos de Bilbao, para organizar la defensa.

El apoyo de los territorios vascongados al candidato borbón fue determinante en su victoria, contribuyendo con dinero, pertrechos bélicos y su cuota de soldados<sup>74</sup>.

Al terminar dicha guerra en 1713, con la subida del pretendiente Carlos de Habsburgo al trono del Imperio Austriaco y la firma del Tratado de Utrecht, Antzuola estaba sin maestro, pues en el ayuntamiento del 23 de julio de ese año se acuerda que “el alcalde haga diligencia de un maestro de escuela de satisfacción desde ahora”, ofreciéndole los ya habituales “cien reales de vellón cada año”<sup>75</sup>.

El escogido fue Juan Bautista de Gárate Sarobe, que había nacido el 13 de abril de 1675 en la Parroquia de San Juan Bautista, en Alegia, diócesis de Pamplona, hijo de Ventura Gárate y de María Sarobe<sup>76</sup>. Su magisterio duró unos veinte años (aproximadamente hasta 1733), pues falleció el 7 de marzo de 1736 en la anzuolana Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad<sup>77</sup>. No estuvo exento de ciertas vicisitudes, ya que el Ayuntamiento en algunos momentos

(72) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián (en adelante DEAH, sigla en eusquera), Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Bautismos 6º, fol. 95 vto., signatura 1249/003-01.

(73) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Defunciones 5º, fol. 126 vto., signatura 1254/002-03.

(74) Aingeru ZABALA, “La Guerra de Sucesión en el mar Cantábrico”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, nº 5 (2006), pp. 325-356.

(75) AHMA, *Tercer Libro de Actas y Acuerdos (1674-1736)*, fol. 96vto.

(76) DEAH, Parroquia de San Juan Bautista, en Alegia, Libro de Bautismos 1ºB, fol. 1 vto., signatura 1249/003-01.

(77) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Defunciones 6º, fol. 69 rº, signatura 1256/003-01.

de dificultades financieras recortó el salario del maestro. Así, el 19 de enero de 1716, Juan Bautista de Gárate reclamó al concejo diciendo “que el ayuntamiento mando suspender los cien reales de salario con el motivo de la composición del reloj”, razón por la que “dicho maestro de escuela [Juan Bautista de Gárate] se hallaba con cortos medios para continuar [...] en cosa tan necesaria para la república”. Se toma el razonable acuerdo “de que se le pague el salario, pero con la obligación de tocar la campana de la agonía”<sup>78</sup>, es decir, estar pendiente de todos los funerales del pueblo<sup>79</sup>. Era bastante habitual que el maestro desempeñase otros oficios para recibir un complemento salarial (sacristán, notario, tocador de campanas, notario eclesiástico, barbero, barquero, preceptor de gramática, etc.), como se constata en el Catastro del marqués de la Ensenada<sup>80</sup>.

Era muy frecuente en la época el caso de sacerdotes que enseñaban en sus parroquias; aunque es difícil conocer el alcance y distribución de esta actividad, ya que se encontraba muy relacionada con la enseñanza de la doctrina cristiana. Se debe señalar, en este sentido, que también la enseñanza de las primeras letras por parte de los maestros estaba impregnada y era lugar común de la enseñanza religiosa, lo que llegó a crear problemas de competencia entre párrocos y maestros<sup>81</sup>. Tenemos constancia, por ejemplo, del conflicto creado en Cartagena (1793), analizado por A. Viñao Frago, en el que se demuestra que los enfrentamientos surgidos entre ambos grupos se debía a que los párrocos intentaban obligar a los maestros a realizar ciertas tareas relacionadas, aunque no directamente, con la enseñanza religiosa<sup>82</sup>.

---

(78) AHMA, *Tercer Libro de Actas y Acuerdos (1674-1736)*, fol. 98 vto.

(79) En Antzuola cuando moría un vecino, se tocaba el toque llamado *Agoni-kanpaia*, que eran 33 campanas lentas y espaciadas con la grande, igual que fuera hombre que mujer. Si era niño se tocaban golpes rápidos con la pequeña. Estos toques se repetían en el momento del funeral, desde que se veía al cortejo hasta que entrara en la iglesia, e igual desde que salía hasta perderla de vista camino del cementerio. La campana de la Ermita de Nuestra Señora de la Antigua lleva la fecha de 1601. Cfr. Iñigo RAMÍREZ DE OKARIZ TELLERÍA, *Antzuolako Ohitura Zaharrak*. Antzuolako Udala. Antzuola. 2003, p. 156; AGUIRRE SORONDO, Antxon. *Ermitas de Gipuzkoa*. Fundación José Miguel de Barandiarán. Ataun. 2000, p. 49; Antxon AGUIRRE SORONDO, “Campanas y campaneros de Gipuzkoa”, en <http://campaners.com/pdf/pdf67.pdf> (consultada el 10 de julio de 2014).

(80) Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)”, pp. 26-27.

(81) Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII” (en línea).

(82) Antonio VIÑAO FRAGO, “Catequesis, curas y maestros. Un conflicto gremial e institucional”, en *Ecole et Eglise en Espagne et en Amérique latine*, Tours, 1988, p. 31; Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, *Cabás*, N.º. 4 (2010), p. 11 (en línea, consulta del 25 de julio de 2014).

Lo cierto es que a principios de 1733 la enseñanza primaria de Antzuola estaba mal atendida por jubilación de Juan Bautista de Gárate, y como veremos en 1777, toma protagonismo la impartida por el sacristán de la vecina y antagonista Lizárraga, pues el 22 de febrero de 1733 Juan Bautista de Zumaeta, sacristán de la Iglesia Parroquial de Uzárraga, estaba “enseñando en la escuela a leer y escribir y contar a unos 40/43 niños de esta villa [Antzuola]”, y el ayuntamiento de ese día acordó “se le dé 150 reales de vellón al año”. Siempre hubo rivalidad entre Uzárraga y Antzuola, y justificándose en la dispersión de la población se favoreció la simultaneidad de dos puntos de enseñanza, aunque fuese “en la calle”, es decir en casas particulares: “Pero también en la calle, en atención a su trabajo, le señaló el ayuntamiento 50 reales de salario al año [al maestro] Juan Bautista de Gárate [...]. Y si alguna persona tenga habilidad y quiere aplicarse en la calle a tener escuela, entonces se empleen a medias estos 200 reales, sirviendo los ciento para el dicho Juan Bautista y otros ciento para el maestro que enseñe en la calle”<sup>83</sup>. Lo más interesante de esta acta es el censo de la población escolar de Antzuola al comienzo del segundo tercio del siglo XVIII, medio centenar de niños varones aproximadamente (las niñas no estaban escolarizadas y la mortalidad infantil era muy elevada, como sabemos). Juan Bautista de Zumaeta debió continuar con su oficio de capellán y maestro de Uzárraga bastantes años, pues falleció el 22 de febrero de 1766, en la anzuolana Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad<sup>84</sup>.

Era bastante corriente que las escuelas primarias estuvieran ubicadas en las distintas iglesias y ermitas de una localidad, porque funcionaban como centros cívicos para los vecinos de un barrio, los cuales las cuidaban, limpiaban, mantenían y en ellas oían misa. Las ermitas estaban desperdigadas racionalmente por todo el núcleo urbano de la población, y además al maestro no le costaba nada el uso del local, porque el mantenimiento de las ermitas-escuelas corría por cuenta de los vecinos, mediante suscripción popular<sup>85</sup>.

En Antzuola siempre se dudó de la calidad de la enseñanza impartida por el sacristán de Uzárraga, razón por la que, al año siguiente de 1734, otro Zumaeta sustituye a Zárate en la escuela de Antzuola, Francisco Antonio de Zumaeta, con

(83) AHMA, *Tercer Libro de Actas y Acuerdos (1674-1736)*, fol. 338 vto.

(84) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Defunciones 7º, fol. 94 rº, signatura 1254/003-01.

(85) Según el censo de 1751 en Almagro el 18'4% de los niños estarían escolarizados y un 81'6% no recibía ningún tipo de educación. Francisco ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, Nº 15 (2002), pp. 257-300. En línea: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/ETFIV/article/view/3431>.

el mismo salario de 200 reales, según el acta del acuerdo del Ayuntamiento anzuolano del 10 de agosto de 1734. El razonamiento es muy similar al que argumentarán en 1777 para buscar un “sujeto aparente y capaz”, mediante un salario digno:

La gran falta y necesidad que experimentaba esta villa de maestro de primeras letras, para la educación, doctrina y enseñanza de los números, y por carecer en este momento de sujeto aparente [...] andan los niños perdiendo tiempo y sin adelantar en cosa alguna [...]. Pero si se señalase un salario había un pretendiente muy capaz [...]<sup>86</sup>.

Las fuentes principales de financiación de la educación primaria de la época eran los recursos municipales, bienes de fundaciones pías benéfico-docentes y aportaciones vecinales. Vemos que en 1734 el vecindario anzuolano estaba convencido de la necesidad de aportar recursos municipales si se quería tener un “maestro muy capaz”. Las autoridades anzuolanas siempre tuvieron preocupación por escolarizar a los niños de primeras letras, que eran los comprendidos entre los cinco y los doce años. Los no escolarizados (los niños que “andan” perdiendo tiempo y sin adelantar en cosa alguna), debían ser la mayoría. Es evidente que el bajo número de alumnos escolarizados explica por sí solo la problemática que se planteó a lo largo de la centuria con los maestros sin titulación, de allí la permisividad de las autoridades locales y de los padres con los maestros «intrusos», como el sacristán de Uzárrega. El Ayuntamiento anzuolano en 1733 gratificaba a cualquier persona que tuviese habilidad y “se aplicase en la calle a tener escuela”.

En ese mismo concejo del 10 de agosto de 1734 se designa maestro a Francisco Antonio de Zumaeta Zumaeta y se acuerda se le dé de salario 200 reales de vellón. Al parecer la financiación de la enseñanza primaria era mixta, pues los padres costeaban, al menos, una parte: “y como es costumbre [el maestro] cobre a los padres que acudiesen a su escuela: por los principiantes o más modernos a real de vellón, por los escribientes a dos reales de vellón, y a los que anduvieren leyendo, escribiendo y contando a tres reales de vellón cada año a cada uno”<sup>87</sup>.

---

(86) AHMA, *Tercer Libro de Actas y Acuerdos (1674-1736)*, fol. 353 r°.

(87) AHMA, *Tercer Libro de Actas y Acuerdos (1674-1736)*, fol. 353 r°. Este sistema de aportación económica escalonada de los padres en función de la enseñanza recibida por sus hijos era habitual. Así, D. Benito de Vargas, maestro de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) en 1798 tenía en su aula 54 alumnos, de los cuales 35 pagaban 2 reales, 7 pagaban 3 reales, 3 sólo pagaban 1,5 reales, 3 lo hacían a voluntad propia, 1 se ajustó a *tanteo*, y otro asistía gratis a la escuela por su extremada pobreza. Cfr. Francisco ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, pp. 257-300. En la localidad de Colsa (Cantabria) en 1752, el maestro recibía un real por cada niño que lee, 1,5 por el que escribe y 2 por el que cuenta. Cfr. Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)”, p. 24.

Si suponemos un alumnado de 50 niños, que pagan a una media de dos reales anuales, los padres aportaban unos 100 reales, que se sumaban a los 200 pagados por el Ayuntamiento (Propios del común); pero el maestro, sobre todo si tenía familia, necesitaba un mínimo de 500 reales para vivir con un mínimo de dignidad, por lo que necesariamente el maestro de Antzuola estaba obligado a buscar otras fuentes de ingresos, como las rentas y productos de bienes heredados, pagos en especie, fondo de alguna fundación pía benéfico-docente, etc., que desconocemos por el momento. De todos modos, la procedencia de los salarios de los maestros de primeras letras en el siglo XVIII era muy diversa y variable, dando lugar a situaciones económicas extremas en sus retribuciones, desde la miseria de los 100 reales de principios de siglo hasta los 1500 que recibirá el maestro anzuolano después de 1782, que lo acercaban a los beneficiados eclesiásticos de la localidad<sup>88</sup>.

Se deduce que hasta 1782, cuando el Consejo de Castilla aprueba la refundación de la escuela de Antzuola, ordenando la enseñanza gratuita al maestro pagado con fondos de las arcas municipales, los niños que recibían educación primaria eran, básicamente, los hijos de los vecinos acaudalados, aunque las cuotas anuales eran bajas, y desconocemos si había algún tipo de pago en especie (leña, productos de matanzas, etc.) para la formación de los hijos de las familias pobres<sup>89</sup>.

Las escuelas de primeras letras fueron, durante siglos, responsabilidad municipal. Eran los Ayuntamientos y las familias las que aportaban rentas o ingresos para organizar las escuelas elementales. Los maestros eran contratados con fondos públicos, y la matrícula, cuando se cobraba, estaba sujeta a reglamentación municipal. En ocasiones exigían a las escuelas locales la admisión gratuita de niños pobres<sup>90</sup>. En los pueblos de escasa población, la mayoría de los puestos escolares eran ofertados por las autoridades municipales, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, como se pone de manifiesto en el Catastro de Ensenada<sup>91</sup>, y como estamos viendo en el caso de Antzuola.

Francisco Antonio Zumaeta Zumaeta había nacido el 18 de julio de 1709, en la Parroquia de San Martín de Tours, en Amasa-Villabona, diócesis de

---

(88) Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)”, pp. 22-23.

(89) ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII” (en línea).

(90) Richard KAGAN, *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, pp. 59-60.

(91) Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, (en línea).

Pamplona, hijo de Joseph Zumaeta y de Josepha Zumaeta<sup>92</sup>. Estuvo al frente de la escuela aproximadamente durante cuarenta y cinco años, falleciendo el 18 de junio de 1779, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad<sup>93</sup>. Su muerte dejó un vacío en la docencia de la enseñanza primaria anzuolana, que se intenta rellenar en el expediente que analizamos.

Podemos observar que el salario del maestro era de cien reales al año durante el primer tercio del siglo XVIII y del doble durante el segundo, hasta que en 1777 se decide remediar las miserias del docente asignándole 100 pesos<sup>94</sup>, que era la misma que Carlos III le asignó en 1767 a cada jesuita sacerdote expulso, y se acercaba a la dotación de los beneficiados de media ración de la villa (200 ducados, unos 2200 reales). Hasta la subida de 1777, los maestros anzuolanos estaban mal pagados, pues estaban entre el tercio de los que tenían salarios inferiores a 250 reales de vellón anuales, según el Catastro del marqués de la Ensenada de la vecina Cantabria<sup>95</sup>, que necesariamente debieron ser complementados con las cuotas que pagaban los padres de los niños anzuolanos escolarizados, fijadas por el Ayuntamiento.

Con toda seguridad, y a juzgar por los bajos salarios, todos estos maestros anzuolanos no habían sido “examinados”, es decir, no tenían título, pues en el caso de Cantabria, según la información del Catastro de Ensenada, solamente

---

(92) DEAH, Parroquia de San Martín de Tours, en Amasa-Villabona, Libro de Bautismos 2º, fol. 103 vto., signatura 1173/002-01.

(93) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Defunciones 8º, fol. 2 vto., signatura 1255/001-03.

(94) Unos 1500 reales, si le damos al peso el valor de 15 reales castellanos. “La pensión del Rey es de 100 pesos sencillos, que en España son moneda imaginaria y cada uno vale 15 reales de vellón y 2 maravedies, y según este valor se nos pagó al salir de España la pensión de medio año”. Archivo Histórico de Loyola, Manuel LUENGO, *Diario*, día 2-4-1768.

(95) Según dicho Catastro, el 29% recibían entre 251 y 500 reales y sólo el 6% más de 1000 reales. Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)”, pp. 25; “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, (en línea, consulta del 25 de julio de 2014). Otros trabajos de la autora sobre la enseñanza de Primeras letras: Clotilde GUTIÉRREZ, “Maestros de primeras letras en Cantabria a mediados del siglo XVIII”, en *De peñas al mar: sociedad e instituciones en la Cantabria moderna* / coord. por Tomás Antonio Mantecón Movellán, Santander, Ayuntamiento de Santander, 1999, pp. 81-94; *Enseñanza de primeras letras y latinidad en Cantabria (1700-1860)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001; “Educación y red escolar en Cantabria: fundaciones docentes en el siglo XVIII”, en *I Encuentro de Historia de Cantabria: actas del encuentro celebrado en Santander los días 16 a 19 de diciembre de 1996*, Vol. 2, 1999, pp. 871-882; “Educación e Ilustración. Manifestaciones en Cantabria”, (en línea: <http://revista.muesca.es/index.php/articulos2/100-educacion-e-ilustracion-manifestaciones-en-cantabria?showall=1> > ISSN 1989-5909, consulta del 25 de julio de 2014).

el maestro de Noja era titulado por la Hermandad de San Casiano, con dedicación exclusiva y un sueldo de 900 reales de vellón.

Asensio Rubio, al estudiar los salarios de los maestros de Almagro, siguiendo el Catastro del Marqués de la Ensenada de 1751, encuentra que “ascendían en aquellas fechas a 60 ducados (660 reales), cifra considerable comparada con el resto de los salarios de profesionales y funcionarios de igual rango y del sector servicios”. Pero no era estable, ya que a veces los niños abandonaban la escuela en favor de la de otro maestro y no pagaban al anterior; otras veces, los escolares no daban los estipendios al maestro porque había faltado algunos días a clase, y otras los alumnos no pagaban porque eran pobres de solemnidad. En esta situación económica la vida de los maestros en el siglo XVIII fue difícil. Unas veces, se veían obligados a dar clases particulares después de su jornada escolar, en otros casos acababan ejerciendo otras profesiones distintas y paralelas a la de maestro, tales como barberos, sastres, carpinteros, etc. como ya sabemos<sup>96</sup>.

#### 4. La legislación educativa vigente

En la Europa del siglo XVIII se asiste a una carrera por llegar antes a la meta en materia de educación: enseñanza universal, de calidad y gratuita<sup>97</sup>. Sin embargo en zonas de la periferia europea se hicieron pocos progresos a lo largo del siglo. Este es el caso de España, donde, por lo que se refiere a la enseñanza primaria, no encontramos disposiciones especialmente innovadoras en la primera mitad del siglo XVIII. Es a mediados del mismo, y sobre todo en el reinado de Carlos III, cuando la obra reformista se hace más patente, partiendo del reconocimiento de la ignorancia rutinaria del pueblo y del fuerte analfabetismo que padece. De este modo los problemas pedagógicos pasan a ocupar un lugar privilegiado entre los desvelos de nuestros ilustrados. Estas preocupaciones tienen una concreción real a través de un buen número de disposiciones reales al respecto<sup>98</sup>, cuyo objetivo pedagógico no iba más allá de la enseñanza de la lectura, escritura, doctrina cristiana y nociones de Aritmética elemental. Al mismo tiempo se controlaba a vagos y mendigos.

La enseñanza primaria, de la que forman parte de las Escuelas de Primeras Letras, padecía de unos defectos que tenían doble origen: por un lado, la mala

(96) ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, pp. 257-300.

(97) Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, (en línea).

(98) *Ibidem*.

preparación de los maestros y la mala calidad de sus métodos. Pero por otro lado, existía una casi total despreocupación por parte de los poderes públicos hasta la llegada de Carlos III<sup>99</sup>. Estaba confiada a las instituciones religiosas, y los ayuntamientos, a lo sumo, se preocupaban de controlar e inspeccionar más que a subvencionarla<sup>100</sup>.

En el funcionamiento de la enseñanza pública –la que nos interesa en este momento– intervenían autoridades oficiales. El control estatal de la enseñanza era ejercido primeramente por el Consejo de Castilla, que intervenía en última instancia en todos los pleitos y cuestiones relacionados con la enseñanza y los maestros. La facultad de examinar a los maestros se delegó en la Hermandad de San Casiano, organización de tipo gremial que se constituyó a mediados del siglo XVII, reservándose el Consejo la facultad exclusiva de expedir los títulos. Otra facultad específicamente asignada al Consejo fue la de nombrar a los visitadores de las escuelas o veedores y a los examinadores de los maestros, siempre a propuesta de la citada Hermandad; así se expresa en la Real Provisión de Felipe V del 1 de septiembre de 1743<sup>101</sup>.

A lo largo del siglo XVIII, como ocurrió en otros niveles de la sociedad, la enseñanza recibió un impulso definitivo, por lo que el Estado trató de organizarla sobre bases más sólidas. El Estado borbónico tomó dos medidas para mejorar la enseñanza primaria, pasar la educación primaria, en la medida de lo posible, a la esfera pública y regular las titulaciones, funciones y obligaciones de los maestros. Con la Real Cédula de 1 de septiembre de 1743 se garantizaba a los maestros las mismas exigencias que a otros profesionales de la época, y se obligaba a los maestros a enseñar unas materias mínimas tales como doctrina cristiana, lectura, escritura y contar. Los maestros serían mínimamente controlados por inspecciones y podrían beneficiarse fiscalmente de ciertas exenciones. La tónica general, a pesar de estos esfuerzos legales del Estado borbónico, fue que, durante buena parte del siglo XVIII, los maestros no estaban titulados y los Ayuntamientos, ante su evidente incapacidad para solucionar el problema de la titulación, cedieron la enseñanza a los maestros no titulados y permitieron que estos tuvieran abiertas sus escuelas, como hemos visto en Antzuola en 1733<sup>102</sup>.

---

(99) Francisco AGUILAR PIÑAL, “Política Docente”, en *Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, T.XXXI, Madrid, 1987, p. 440.

(100) RECARTE BARRIOLA, *Ilustración vasca y renovación educativa...*, pp. 12-13.

(101) *Novísima Recopilación*, libro 8, título 1º, ley 1ª.

(102) ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, (en línea).

Los corregidores y Ayuntamientos solían tener asignadas en sus pueblos funciones de carácter ejecutivo: nombramiento de maestros, contribución al mantenimiento de la enseñanza y la proporción de los locales necesarios para la misma. Estas funciones, como la administración de los bienes donados para tal fin, son reiteradamente encomendadas a la administración local por los fundadores de Obras pías docentes.

El verdadero interés por los temas educativos y las disposiciones tendentes a su mejora no llegan hasta la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo en el reinado de Carlos III. En 1763 respaldó los acuerdos de la Hermandad de San Casiano que, además de tratar temas gremiales, recomendaba que los niños se abstuvieran de leer literatura de imaginación y practicaran la lectura de libros de utilidad. También se legisla sobre la necesidad de que los maestros estudien en buenos libros, cuiden la escritura y no tengan actividades que les distraigan de su actividad docente<sup>103</sup>.

En 1767 se produce la expulsión de la Compañía de Jesús, y, aunque es cierto que su labor educativa se centraba sobre todo en la Universidad, latín y humanidades, y poco en la instrucción elemental, ésta se vio afectada por dicha expulsión, favoreciéndose una política más regalista y centralizadora en el campo de la enseñanza. Todo lo cual, en opinión de Ruiz Berrio, hace posible señalar la fecha de 1767 como el comienzo de la enseñanza secular y estatal en España, siendo una prueba de ello la subrogación de la enseñanza de primeras letras y otras de los jesuitas en maestros y preceptores seculares por oposición<sup>104</sup>.

Para conocer de una manera global la realidad de la enseñanza de las Primeras Letras en la España del siglo XVIII, es imprescindible acudir al Catastro del marqués de la Ensenada (1752-53), pero el verdadero interés por mejorarla se nota en el reinado de Carlos III, quien se vio en la necesidad de llenar el hueco dejado en todos los niveles de la enseñanza por la expulsión de los jesuitas en 1767. Una Cédula de Carlos III, dada en S. Ildefonso el 14 de agosto 1768 sobre el “Establecimiento de casas para la educación de niños, y de las de enseñanza para niñas”, establecía una red de escuelas en las localidades en que habían existido colegios jesuitas, financiadas con los bienes expropiados a los mismos:

---

(103) Lorenzo LUZURIAGA, *Documentos para la historia escolar de España*, Madrid, 1916, pp. 103 y ss.

(104) Jesús RUIZ BERRIO, “La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados”, *Revista de Educación*, Madrid, 1988, p. 173.

Con el deseo de mejorar en todo lo posible la educación general de la juventud en aquellos tiernos años en que tanto necesita de auxilios y principios rectos para ser el modelo de buenos y virtuosos ciudadanos; además de la enseñanza acordada en la provisión de 5 de Octubre del año próximo pasado [1767], que se está ejecutando, mando se erijan, donde parezca oportuno, casas de pensión con un rector y los maestros seculares correspondientes, en que reciban los jóvenes toda educación civil y cristiana; enseñándoles las Primeras letras, Gramática, Retórica, Aritmética, Geometría y demás artes que parezcan convenientes, arreglado todo al método que haga formar mi Consejo [de Castilla] en el Extraordinario.

Estas casas se establecerán en aquellos Colegios que parezcan oportunos y se hallan en villas y ciudades donde no hay Universidades y se les aplicará cualquiera sobrante que hubiere de los bienes que tengan específicamente impuesto el gravamen de la enseñanza pública, y lo que fuese posible de los que correspondan a particulares adquisiciones hechas por los regulares extrañados [la Compañía de Jesús] por medio de sus granjerías, economía y negociaciones, o por otras vías, sin carga o gravamen determinado, o del sobrante deducidas cargas; oyéndose a los Ordinarios [obispos], o a los comisionados, y a los pueblos mismos por lo que puedan contribuir sus luces, y el conocimiento práctico de la necesidad o conveniencia pública, según las diferentes provincias, la calidad de los lugares y las circunstancias.

[...] Las reglas de estos establecimientos se habrán de formar en cada caso particular según las circunstancias locales, y la necesidad o utilidad pública; y así encargo a mi Consejo, en el Extraordinario, las arregle cuando se trate de la material ejecución<sup>105</sup>.

Esta Real Cédula tuvo una aplicación muy irregular, pues tanto las rentas como los edificios jesuíticos, a veces, fueron destinados a otros fines, como los colegios de Murcia (dedicado a hospicio y casa de misericordia), el Colegio de Montesión (entregado a la Universidad de Palma de Mallorca), El Noviciado de Madrid (convertido en Seminario de los Padres del Oratorio), etc. Pero en otros lugares se aplicaron, en efecto, a la enseñanza primaria y secundaria, por ejemplo los colegios de Graus, Villagarcía de Campos, Oñate, Manresa, Cádiz, Trigueros, Noviciado de Sevilla (desde 1784 pasó a convento de franciscanos), etc. Cuando la Compañía de Jesús fue restaurada en España (1815), se encontró con bastantes de estas escuelas seculares que le obstaculizaban la reapertura de los colegios. Manuel Revuelta señala que con mucha frecuencia llegaban a Fernando VII quejas lastimosas de maestros de primeras letras o

---

(105) *Novísima Recopilación*, libro 8, título 1º, ley 11.

de catedráticos de Latinidad de pueblos en los que había habido colegios de jesuitas: “pueblos vascos como Azpeitia, Motrico, Orduña, Lequeitio y San Sebastián; pueblos manchegos como Toledo, Daimiel, San Clemente, Ocaña y Almagro; pueblos, sobre todo, andaluces como Utrera, Andújar, Jaén, Osuna, Motril y El Puerto de Santa María”<sup>106</sup>.

Anzuola poco pudo beneficiarse de esta Real Cédula de 1768 ni de la utilidad de los bienes del jesuítico colegio de Vergara, pues el conde de Peñafiorida se adelantó a solicitarlos para el Seminario Patriótico de la Bascongada. Los anzuolanos debieron acogerse al régimen general establecido por la Real Provisión y Orden de Su Majestad de 11 de julio de 1771, que complementaba la Real Cédula del 1 de septiembre de 1743 a consulta del Consejo de Castilla de 17 de diciembre de 1742, por la que se regulaban las “prerrogativas y exenciones de los maestros de Primeras letras, y requisitos para su examen y aprobación”. Se daba protagonismo a la Hermandad de San Casiano y se exigía “que todos los maestros que hayan de ser examinados en este Arte, sepan la doctrina cristiana, conforme lo dispone el santo Concilio [de Trento]”.

La importante disposición del 11 de julio de 1771, de rango nacional, fijaba por primera vez en España los requisitos que debían cumplir los maestros de primeras letras. En el preámbulo de la Real Provisión, el Consejo de Castilla justificaba su contenido indicando que:

“... la educación de la juventud por los maestros de primeras letras es uno y aún el más principal ramo de la política y el buen gobierno del Estado, pues de dar la mejor instrucción a la infancia, podrá experimentar la causa pública el mayor beneficio, proporcionándose a los hombres desde aquella edad, no sólo para hacer progresos en las ciencias y artes, sino para mejorar las costumbres”<sup>107</sup>.

Es más concreta que la Real Cédula de 1743 hasta en el título (“Requisitos para el ejercicio del magisterio de Primeras letras”). Da protagonismo a los Ayuntamientos en la selección del profesorado, empezando por acreditar su limpieza de sangre, buena conducta y competencia en doctrina cristiana. Las condiciones exigidas a los maestros a partir de esa fecha eran: Certificación eclesiástica de haber sido examinados y aprobados en Doctrina Cristiana. Acreditación, por parte de la justicia, de vida honesta, sanas costumbres y

(106) Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *El restablecimiento de la Compañía de Jesús. Celebración del bicentenario*, Bilbao, Mensajero, 2013, p. 318. Es recomendable este precioso libro.

(107) Jesús RUIZ BERRIO, “La educación del pueblo español...”, p. 174.

limpieza de sangre. Superación de un examen sobre “la pericia del arte de leer, escribir y contar” ante dos comisionados del Ayuntamiento y dos examinadores o veedores<sup>108</sup>. A las maestras sólo se les exigía el informe de vida y costumbres y el examen de doctrina cristiana.

En el punto tercero de la Real Provisión de 1771, se concreta el temario del examen, muy elemental, sorprendiéndonos la gran importancia que se le daba a la caligrafía: “3) Estando corrientes estos documentos, uno o dos Comisarios del Ayuntamiento, con asistencia de dos examinadores o veedores, le examinarán por ante escribano sobre la pericia del Arte de leer, escribir y contar; haciéndole escribir a su presencia muestras de las diferentes letras, y extender ejemplares de las cinco cuentas, como está prevenido”. Con estos escasos contenidos académicos en el currículum del maestro, difícilmente podría tener calidad su docencia, pues realmente, en muchos casos, el maestro sabía poco más de lo que se le exigía enseñar a un niño menor de doce años.

Todo el proceso estaba sometido al centralismo madrileño, a través de la Hermandad de San Casiano (el gremio de los maestros) y del Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras desde diciembre de 1780, al suprimirse la Congregación de San Casiano<sup>109</sup>:

4) Con testimonio en breve relación de haberle hallado hábil los examinadores, y de haberse cumplido las demás diligencias, quedando las originales en el archivo del Ayuntamiento, se ocurrirá con el citado testimonio, y con las muestras de lo escrito y cuentas, a la Hermandad de San Casiano de esta Corte, para que, aprobando estas, y presentándose todo en el nuestro Consejo [de Castilla], se despache el título correspondiente<sup>110</sup>.

5) Por el acto del examen no se llevarán al pretendiente derechos algunos, excepto los del Escribano por el testimonio, que regulará la Justicia, con tal que no excedan de veinte reales.

---

(108) Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, (en línea).

(109) Toda esta legislación puede verse en Título I (“De las escuelas y maestros de Primeras Letras, y de educación de niñas”), del Libro VIII (“De las ciencias, artes y oficios”), de la *Novísima Recopilación*, en su tomo IV, de la edición de Madrid, 1805, pp. 1-12.

(110) Nota del legislador: “Por auto del Consejo de 5 de Mayo de 1780 se mandó, que en todos los títulos que se despachen de maestros de Primeras letras, se ponga la prevención de que lleven buenas muestras para enseñar por ellas á los discípulos, cuidando del aprovechamiento de estos, y de su debida ejecución”.

6) Los que tengan estas calidades, y no otros algunos, gozarán de los privilegios concedidos en la Real Cedula expedida en 13 de Julio de 1758<sup>111</sup>.

7) No se prohibirá a los maestros actuales la enseñanza, con tal que haya sido examinados de doctrina por el Ordinario, y de su pericia en el Arte por el Comisario y veedores nombrados por el Ayuntamiento, precedidos informes de su vida y costumbres<sup>112</sup>.

La escuela de Antzuola está pensada exclusivamente para niños, pues la Real Provisión de julio de 1771 establecía la estricta separación de sexos tanto en alumnos como en profesores (mayor vigilancia sobre la moral de las maestras):

“9) Ni los maestros ni las maestras podrán enseñar niños de ambos sexos; de modo que las maestras admitan solo niñas, y los maestros, varones en sus escuelas públicas”.

La citada Real Provisión de 1771 se preocupa de la renovación del material escolar en el extenso y último artículo 10:

Para que se consiga el fin propuesto, a lo que contribuye mucho la elección de libros en que los niños empiezan a leer, que habiendo sido hasta aquí fábulas frías, historias mal formadas o devociones indiscretas, sin lenguaje puro ni máximas sólidas, con las que se deprava el gusto de los mismos niños, y se acostumbran a locuciones impropias, a credulidades nocivas, y a muchos vicios transcendentales a toda la vida, especialmente en los que no adelantan o mejoran su educación con otros estudios; mando, que en las escuelas se enseñe, además del pequeño y fundamental catecismo que señale el Ordinario de la diócesis, por el *Compendio histórico de la Religión* de Pinton<sup>113</sup>, el *Catecismo histórico* de Fleuri<sup>114</sup>, y al compendio de la historia de la Nación que señalen respectivamente los Corregidores de las cabezas de partido con acuerdo o dictamen de personas instruidas, y con atención a las obras de esta última especie de que fácil-

---

(111) Son los mismos que había comedido Felipe V en la Real Cédula del 1 de septiembre de 1743. Entre esos privilegios estaban los relacionados con quintas, levadas, cargas concejiles y oficios públicos. No podrían ser presos por causas civiles (sí en criminales).

(112) *Novísima Recopilación*, libro 8, título 1º, ley 2ª.

(113) Joseph PINTÓN, *Compendio histórico de la Religión, desde la creación del mundo hasta el estado presente de la Iglesia. Por preguntas y respuestas para el uso de la juventud. Compuesto en castellano y francés por Don---, graduado en Theología*, Madrid, Antonio Pérez de Soto, 1754 [Joaquín Ibarra, 1754, Segunda edición]. Tuvo numerosas ediciones a lo largo del siglo XVIII y XIX, con frecuencia en dos tomos: Duodécima edición, Pamplona, Viuda de Ezquerro, 1784.

(114) Claude FLEURY (1640-1723), *Catecismo histórico o Compendio de la historia sagrada y doctrina cristiana del abad Claudio Fleury; traducido al castellano y corregido é ilustrado con viñetas para utilidad de los niños...* Numerosa ediciones desde 1683 hasta la actualidad.

mente se puedan surtir las escuelas del mismo partido; en que se interesará la curiosidad de los niños, y no recibirán el fastidio e ideas que causan en la tierna edad otros géneros de obras<sup>115</sup>.

Esta cuestión metodológica fue casi la única relacionada con la Enseñanza Primaria que preocupó a la Bascongada y su Seminario Patriótico de la vecina Vergara. La gran variedad y dispersión en los modelos didácticos era un problema pedagógico que aducen las autoridades de Anzuola en 1778, y que la Bascongada constató al ver los ejercicios que se presentan para optar a los premios de primeras letras. Los Amigos de la Real Sociedad ven que se “hacía uso de materias tan extrañas en las escuelas del país”, que era urgente ir a una unificación tanto de muestras como de reglas de escritura y contar correctamente<sup>116</sup>.

Para mejorar y unificar los métodos de escritura y lectura, la cuarta Comisión de la Bascongada se pone en contacto con Francisco Xavier de Santiago Palomares, quien recomendando como el más idóneo el método de Pedro Díaz de Morante, se ofrece a adaptarlo, incluyendo dibujos de la buena y mala manera de coger la pluma en 116 láminas, a la vez que todos los pasos necesarios para llegar a la correcta escritura en 13 o 14 pliegos<sup>117</sup>.

Del mismo autor se adopta el método de escribir<sup>118</sup>, y en el intento de lograr la máxima divulgación, los Amigos acuerdan, por un lado, repartir la obra de Palomares y las láminas por las escuelas de las tres Provincias, entregándoselo a los maestros con el plazo de un año para pagarlo<sup>119</sup>. Además de la escritura, las Comisiones Cuartas se preocuparon asimismo, aunque en menor medida, de renovar los métodos de enseñanza de la lectura. Pidieron al mismo

---

(115) *Novísima Recopilación*, libro 8, título 1º, ley 2ª.

(116) *Extractos de las Juntas generales* del año 1773, pp. 96-97.

(117) *Extractos de las Juntas generales* del año 1774, pp. 75-76.

(118) Francisco Xavier DE SANTIAGO PALOMARES, *Arte nueva de escribir inventada por el insigne maestro Pedro Díaz de Morante con la que se destierran los abusos e ignorancia que hasta hoy ha habido en el magisterio de primeras letras y se abre un camino desembarazado para aprender con admirable brevedad, gallardía y perfección el manejo universal de la pluma, y un carácter de letra nacional que nunca se olvidará al discípulo. Ilustrado con muestras originales de todos los tamaños, observaciones y discursos conducentes al verdadero magisterio de primeras letras. Por Francisco Xavier de Santiago Palomares, individuo de la RSBAP*. Con licencia. En la imprenta de D. Antonio de Sancho. AÑO MDCCLXXVI. Una copia de la obra se encuentra en Archivo Provincial de Álava, Fondo Prestamero, Caja 7 n. 12, 32 cuadernillos, 132 pp.

(119) *Extractos de las Juntas generales* del año 1778, pp. 9, 144-148.

Palomares que preparase una nueva “cartilla” y fue presentada a las Juntas del año 1778<sup>120</sup>.

En 1774 los Hermanos Mayores de la Hermandad de San Casiano, al parecer influidos por las ideas renovadoras del momento, recurren al Consejo de Castilla para proponer la transformación de la Hermandad en Colegio Académico. Su propuesta fue escuchada, y por Real Provisión del 22 de diciembre de 1780 quedaron aprobados los Estatutos del Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras<sup>121</sup>.

Aunque el Colegio mantiene parecidos privilegios para sus socios que la anterior Hermandad, el espíritu que lo anima es más amplio, pues una novedad importante es la introducción de las clases públicas, donde los maestros habrán de intercambiar sus experiencias. Sin embargo, la supresión de la Hermandad no supuso una mayor desclericalización de la enseñanza, puesto que la doctrina y la moral siguen estando por delante de la adquisición de otros conocimientos<sup>122</sup>.

En cuanto al aprendizaje de la lengua, la citada Real Orden de Carlos III, de 1780 establece que: “En todas las escuelas del Reino se enseñe a los niños su lengua nativa por la Real Academia de la Lengua, previniendo que a ninguno se admita a estudiar Latinidad, sin que conste antes estar bien instruido en la Gramática española”<sup>123</sup>.

La Real Cédula de Carlos III del 12 de julio de 1781 es considerada por algunos autores como la que marca el inicio de la obligatoriedad de la enseñanza primaria en España, aunque para otros esa afirmación es dudosa. Estamos ante una disposición benéfica, de control, económica y docente. Para Aguilar Piñal es, más bien, una disposición de carácter social, muy acorde con los postulados de la Ilustración. En ella se manda que, en tanto el Consejo resuelve sobre la erección de Casas de misericordia y otros medios para socorrer a los pobres e ineptos para el servicio militar, los justicias recojan a los

---

(120) RECARTE BARRIOLA, *Ilustración vasca y renovación educativa...*, 1990, p. 89.

(121) *Novísima Recopilación*, libro 8º, título 1º, ley 3ª.

(122) Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, p. 5 (en línea).

(123) *Novísima Recopilación*, libro 8º, título 1º, ley 3ª.

vagos y les den la educación conveniente, y lo mismo manda para los pobres y desamparados<sup>124</sup>.

Si a nivel nacional hay dudas y diversidad de opiniones con respecto al nacimiento de la escuela pública, existe unanimidad en cuanto al origen de la obligatoriedad escolar en el caso de Navarra. La ley 41 de las Cortes de Navarra de 1780-81 es muy clara al respecto, lo que permite incluirla entre las disposiciones vanguardistas de Europa, después de Prusia y Austria. La aportación más decisiva de dicha ley navarra es la declaración de obligatoriedad y gratuidad escolar, para niños y niñas comprendidos entre cinco y doce años de edad. Esta obligatoriedad es absoluta para los niños, llegándose a arbitrar un sistema de multas para aquéllos que contravengan la ley. Se crea la figura del Superintendente para vigilar y guiar esta enseñanza, debiendo atender al cuidado, dirección y gobierno de las escuelas<sup>125</sup>.

La refundación de la escuela de Anzuola coincidió, además, con otras normas que pretendían reformar y mejorar la enseñanza primaria desde ópticas cada vez más centralistas, como la citada Provisión del Consejo de Castilla del 22 de diciembre de 1780 (“Observancia de los estatutos del Colegio Académico del noble Arte de Primeras Letras, su fin y objeto; y número de sus individuos”), que suprimió la Congregación de San Casiano. Como siempre, los motivos para crear el Colegio de Primeras Letras no podían ser más ilustrados:

El fin y objeto principal del establecimiento de este Colegio Académico es fomentar con trascendencia á todo el Reino, la perfecta educación de la juventud en los rudimentos de la Fe Católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en el noble Arte de leer, escribir y contar; cultivando á los hombres desde su infancia y en los primeros pasos de su inteligencia, hasta que se proporcionen para hacer progresos en las virtudes, en las ciencias y en las artes, como que es la raíz fundamental de la conservación y aumento de la Religión, y el ramo más interesante de la policía y Gobierno económico del Estado<sup>126</sup>.

Suponemos que el maestro Blas de Lesarri, que salió elegido por el Ayuntamiento anzuolano el 16 de mayo de 1782, era “maestro examinado y aprobado”, pues la Provisión del Consejo del 22 de diciembre de 1780, en el

---

(124) Francisco AGUILAR PIÑAL, “La enseñanza primaria en Sevilla durante el siglo XVIII”, *Boletín de la Real Academia de las Buenas Letras de Sevilla*, 1973, pp. 51-52.

(125) Jesús RUIZ BERRIO, “La educación...”, pp. 179-180.

(126) *Novísima Recopilación*, libro 8º, título 1º, ley 3ª.

apartado “Exámenes de maestros de Primeras letras para fuera de la Corte”, prohibía “absolutamente, que persona alguna tenga enseñanza pública del Arte en el Reino, sin haber sido examinado y aprobado por este Colegio, y obtenido en su consecuencia título perpetuo del Supremo Consejo de Castilla, a excepción de los maestros que la tenían en 11 de julio de 1771, y continúen en ella; con tal que hayan sido examinados y aprobados por el Ordinario en la doctrina cristiana, y de su pericia en el Arte por uno o dos Comisarios, con asistencia de dos examinadores y veedores nombrados por el Ayuntamiento ante el Escribano de él”<sup>127</sup>.

Si no había sido “examinado”, pudo conseguir el título con un “examen impersonal” (a distancia diríamos hoy):

Para lograrse título de profesor del Arte fuera de la Corte en examen impersonal, tendrá precisión el pretendiente de presentar ante el Director primero los documentos y muestras que previene la Real provisión de 11 de Julio de 1771, con la partida de su bautismo comprobada, para que conste si tiene veinte años cumplidos y, si estuviesen corrientes los documentos a juicio de la Junta particular, se procederá al examen en la sala de la Academia, y mereciendo la aprobación las muestras de escribir y cuentas remitidas, se les aprobará, firmándola los tres examinadores, y después los Directores y el Secretario del Colegio, el que dirigirá certificación de la aprobación a la Escribanía de Cámara de Gobierno respectiva de Castilla o Aragón, con los demás papeles, quedando original el examen en el libro de exámenes, para que en su vista se les pueda librar el título<sup>128</sup>.

El requisito de la edad de veinte años, como mínimo, para obtener el título de maestro, parece adecuado a la mayor seriedad que el Consejo deseaba dar a la enseñanza primaria (recodemos que había opositores a cátedras de Universidad, apenas obtenido el bachillerato en Artes a los quince años).

Por decreto del Consejo de Castilla de 19 de febrero de 1781 se reafirma el centralismo madrileño en la expedición de títulos mediante la Academia del Arte de Primeras letras, pues se le mandó que “instruyese a los pretendientes de examen y aprobación de maestros, que debían presentar en el Consejo los documentos y papeles que se requerían, con pedimento del Procurador solicitando la expedición del título, y la Academia devolver dichos papeles a este fin, y remitir certificación del examen y aprobación cerrada al Oficio de Gobierno con carta del Secretario, para que se haga presente al Consejo, sin necesidad de pedir en la certificación, que se expida el título al pretendiente,

(127) *Novísima Recopilación*, libro 8, título 1º, ley 3ª.

(128) *Novísima Recopilación*, libro 8º, título 1º, ley 6ª.

por incumbir a este mismo; anotándose así en el libro de Acuerdos de la Academia”<sup>129</sup>.

En otra cédula emitida el 12 de julio de 1781, se encarga a los justicias y corregidores que velen para que los padres pudientes den educación a sus hijos, y que al mismo tiempo cuiden de los niños desamparados<sup>130</sup>.

A pesar de las medidas centralizadoras de los políticos ilustrados, el descontrol educativo en España era grande, razón por la que Carlos III se vio obligado a dar una “Instrucción de Corregidores”, inserta en la Real Cedula de 15 de Mayo de 1788, cuyo capítulo 28 se rotula como “Cuidado de los Corregidores y Justicias sobre que los maestros de Primeras letras cumplan con su ministerio, y tengan las calidades que se requieren”<sup>131</sup>. Después de ensalzar, una vez más, la importancia de la Enseñanza Primaria, recuerda a las autoridades municipales su responsabilidad en la elección del profesorado y vigilancia en el proceso educativo:

Siendo tan importante a la Religión y al Estado la primera educación que se da a los niños, porque las primeras impresiones que se reciben en la tierna edad duran por lo regular toda la vida, y la mayor parte de ellos no adquieren otra instrucción cristiana y política que la que recibieron en las escuelas; será uno de los principales encargos de los Corregidores y Justicias el cuidar de que los maestros de Primeras letras cumplan exactamente con su ministerio, no solo en cuanto a enseñar con cuidado y esmero las Primeras Letras a los niños, sino también y más principalmente en formarles las costumbres inspirándoles con su doctrina y ejemplo buenas máximas morales y políticas. Y a fin de que los maestros sean capaces de poderlo ejecutar, celarán mucho los corregidores que las Justicias de sus pueblos respectivos hagan con rectitud e imparcialidad los informes que deben dar a los que pretenden ser maestros de Primeras letras, antes de ser examinados, acerca de su vida y costumbres, como está prevenido por Real provisión de 11 de julio de 1771, la que observarán puntualmente. Del mismo modo cuidarán de las escuelas de niñas, y de que las maestras de ellas tengan las circunstancias convenientes<sup>132</sup>.

---

(129) *Novísima Recopilación*, libro 8º, título 1º, ley 6ª. Nota del legislador.

(130) Lorenzo LUZURIAGA, *Documentos para la historia escolar de España*, pp. XIII-XIV.

(131) *Novísima Recopilación*, libro 8, título 1º, ley 8ª.

(132) *Novísima Recopilación*, libro 8, título 1º, ley 8ª. Nota del legislador: “En circular del Consejo de 6 de mayo de 1790 consiguiente á Real Orden, con referencia de lo dispuesto en esta ley, en la segunda de este título, y en la 11, tit. 31, lib. 12, y para tratar los medios de enmendar y corregir la educación, ociosidad y resabios que se pasan de padres á hijos, haciendo

...

En esa fecha el maestro Blas de Lesarri llevaba un año fallecido y meses después lo hará el mismo rey Carlos III. Cuando llegó al poder Carlos IV (1789) continuaban como disposiciones fundamentales sobre la enseñanza primaria las de 1771 y 1781. La refundación de la escuela de Anzuola coincidió con el mayor fervor reformista de la Ilustración en el campo de la educación primaria.

Parecería lógico pensar que, mediante esta exigente legislación para conseguir el grado de maestro de primeras letras, los maestros sin título desaparecieron de la enseñanza con la publicación de la Real Provisión de 11 de julio de 1771, pero, sin embargo, la realidad fue otra. Asensio Rubio documenta en la última década del siglo XVIII, en una ciudad tan importante como Almagro, algunas denuncias contra varios maestros que incumplían dicha Real Provisión de 1771 y la Real Resolución de 30 de enero de 1790<sup>133</sup>.

### **5. La refundación de la escuela de primeras letras de Antzuola (1777-1782)**

Observemos, en primer lugar, que no existió un plan sistemático de creación de escuelas antes de la España constitucional. Lo más parecido fue la citada Cédula de Carlos III, del 14 de agosto 1768 sobre el “Establecimiento de casas para la educación de niños, y de las de enseñanza para niñas”, que pretendía establecer una red de escuelas aprovechando los inmuebles y las rentas de las temporalidades de los recientemente expulsados jesuitas.

En general fueron las autoridades locales las que, al tomar conciencia de su necesidad, pusieron los medios adecuados para su construcción, así como

...

á aquellos responsables; se encargó á los Corregidores y Alcaldes mayores el cumplimiento de ellas; y mandó, que tomando las noticias necesarias de todas las villas y lugares de su partido, sin exceptuar los de Ordenes, Señorío y Abadengo, informasen en cuales faltan escuelas de Primeras letras, y enseñanza así de niños como de niñas, ó carecen de la dotación competente, expresando el vecindario respectivo, y la distancia del pueblo en que ya hubiere escuela, y pasen á ella de las aldeas ó caserías; si las reglas y método que observan los maestros son útiles y á propósito para el caso, o conviene mejorarlas, y en qué forma; si hay Párrocos en todos los pueblos, ó en alguno se experimenta falta de estos, para que con su doctrina y ejemplo contribuyan á los mismos objetos, prestándoles á este fin los auxilios convenientes sus respectivas Justicias; qué reglas podrán acordarse, á fin de que unos y otros contribuyan á inspirar á los niños el santo temor de Dios, amor al próximo, obediencia y subordinación á los padres y superiores, y horror al vicio de la ociosidad y mendicidad; y que conforme fuesen tomando las noticias en expedientes separados, las remitiesen al Consejo”.

(133) ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, (en línea).

para la contratación de maestros<sup>134</sup>. En los lugares donde no llegó esta oferta pública se recurrió a la caridad y al altruismo de particulares —civiles y religiosos— para cubrir su falta. Además, en la época a la que nos venimos refiriendo, los más afectados, los padres, no sentían la necesidad ni el interés que tenemos en la actualidad por la educación de los hijos. En Antzuola algunos vecinos preferían beber vino más barato que tener un buen maestro, por lo que se oponían al nuevo impuesto sobre los licores para financiar la escuela.

Esta situación de abandono en el sistema educativo cambió relativamente durante la segunda mitad del siglo XVIII, ya que los alumnos debían aprender obligatoriamente ortografía, caligrafía y cálculo. Paralelamente fueron apareciendo maestros titulados en los principales pueblos de la provincia, y denunciaron frecuentemente a aquellos maestros sin titulación que ejercían la enseñanza. El Consejo de Castilla tomó a menudo cartas en el asunto y obligó, en cierta medida, a las autoridades locales a que cerraran sus escuelas los maestros sin titulación<sup>135</sup>.

### ***5.1. El sensato planteamiento en 1777***

Todo empezó el 2 de enero de 1777 cuando en el ayuntamiento general<sup>136</sup> celebrado por la villa de Anzuola, vista la “gran necesidad de maestro de escuela para la buena instrucción de la juventud, por lo cual estaba mal entretenida, como era notorio a todos. Y que a este fin mediante a no tener arbitrio [...] se podía recurrir a los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, solicitando la concesión de dos maravedís en cada azumbre de vino y demás licores que se vendieren en esta villa [...]. Se dio orden para que se actuase [...]. No obstante algunos dijeron que el vino tenía bastante sisa y que no era conveniente pedir otra para el maestro de escuela, añadiendo que también había escuela de niños en la parroquia de San Juan [Bautista] de Uzárraga [...]. Se pidió también que el maestro fuera natural de esta villa [...] y que se mantuviese la escuela de Uzárraga”<sup>137</sup>.

---

(134) Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, pp. 11-12.

(135) ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, (en línea).

(136) Entendemos “Ayuntamiento General” como concejo o asamblea de todos los vecinos, si bien su composición variaba según los municipios. Ramón ORTIZ DE ZARATE, *Compendio foral de la provincia de Álava*, Bilbao, 1858, p. 106.

(137) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 184 vto.

Poco antes la Bascongada defendía ciertas prerrogativas, entre las cuales se encontraba la de poder nombrar sus maestros sin que se realizaran oposiciones, ya que los Amigos del País querían ser libres a la hora de la contratación, asegurándose con ello el control de la enseñanza que se iba a impartir<sup>138</sup>.

El acuerdo del Ayuntamiento se traslada casi literalmente a la representación que se envía al Consejo de Castilla, en el que se expresa que, atendiendo a la “grave necesidad de un maestro de primeras letras para la buena instrucción de la juventud, pues, por esta falta, estaba mal entretenida como era notorio a todos, y a que para ello no tenía la villa arbitrio ni facultad alguna, se podía recurrir al Consejo solicitando la concesión de dos maravedíes en cada azumbre<sup>139</sup> de vino y demás licores que se vendiesen en ella”<sup>140</sup>, lo que presupone que con anterioridad la financiación corría, al menos en parte, a cargo de los padres.

Era habitual comenzar las leyes y las instancias sobre educación primaria con este elogio, que suena a retórico, pues era agradable a los políticos ilustrados. Así el Conde de Floridablanca (1728-1808), jefe del gobierno, en su *Instrucción reservada*, que somete a la consideración de Carlos III en 1787, afirma que en materia educativa, “se debe poner mucho cuidado, quitando los hijos a los padres que abandonan su educación, haciéndoles instruir y educar, según su nacimiento y posibilidades, en los colegios o casas destinadas a este fin, a costa de los mismos padres, si tuviesen bienes, o del fondo caritativo erigido por mí, cuando fueren pobres”<sup>141</sup>.

Enterado el Ayuntamiento de la propuesta, acordó dar y dio comisión y poder necesario al teniente, síndico y regidores, y a cualquiera de ellos *insolidum* para que, en nombre de la villa y su concejo, representasen a su majestad y su Consejo, y solicitasen licencia y facultad para imponer dos maravedíes de sisa en cada azumbre de vino y demás licores, “a efecto de conducir un maestro de primeras letras, por la gran de necesidad que se experimentaba”.

Como se reflejaba en el acta del Ayuntamiento, también se le comunica al Consejo de Castilla que no todos los vecinos estaban de acuerdo con la

---

(138) RECARTE BARRIOLA, “La renovación educativa en la Ilustración vasca...”, p. 322.

(139) Azumbre: “Medida de cosas líquidas y es la octava parte de una arroba” (*Dic. RAE* 1780).

(140) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(141) Clotilde GUTIÉRREZ, “Educación e Ilustración...”, (en línea, consulta del 25 de julio de 2014).

implantación de la nueva escuela, y se le especifica que ocho de los concurrentes dijeron que el vino ya tenía bastante sisa, “y que no era conveniente se pidiese de nuevo para la conducción del maestro de primeras letras, añadiendo que también había escuela de niños en la parroquia de San Juan de Uzárrega, de la misma villa”<sup>142</sup>.

Consecuentemente, en el verano de 1777, los vecinos de Uzárrega acudirán al Consejo de Castilla acusando al Ayuntamiento de Anzuola de haber manipulado el acta, pues ellos “habían contradicho y protestado el referido acuerdo, cuya circunstancia sigilaron al Consejo y omitieron en el testimonio que presentaron, con lo que se evidenciaba la idea de destruir la escuela de Uzárrega”.

Otro de los concurrentes al concejo del 2 de enero dijo que “protestaba el gasto que se hiciese en dicha solicitud, no parase perjuicio alguno a aquella villa, y pidió testimonio para hacer los recursos competentes”. Finalmente, otro de los presentes “expresó que en iguales circunstancias fuese preferido para dicho empleo el natural de aquella villa, y que de lo contrario pedía también testimonio”<sup>143</sup>. La asamblea anzuolana acordó solicitar la nueva escuela, si bien cediendo a parte de las objeciones: “En cuya vista el Ayuntamiento acordó que la escuela de dicha parroquia de Uzárrega se mantuviese en el estado que antes, y que el natural fuese preferido para el expresado empleo en iguales circunstancias, y se mandó dar el testimonio pedido”<sup>144</sup>.

Casi cinco meses después, el 21 de mayo de 1777, todas las instituciones (el Concejo, Justicia y Regimiento) de la villa de Anzuola elevan la petición de crear la escuela al Consejo de Castilla, “a efecto de remediar los perjuicios que padecía la juventud y facilitarles aquellos principios tan esenciales, como son el saber leer, escribir y contar”, aunque para ello tuviesen que pagar más caro el vino:

Con presentación de este acuerdo, ocurrió al Consejo [de Castilla] el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Anzuola el 21 de mayo de 1777, pidiendo que, a efecto de remediar los perjuicios que padecía la juventud y facilitarles aquellos principios tan esenciales, como son el saber leer, escribir y contar, se le concediese facultad para imponer dos maravedíes en azumbre de vino y demás licores que se consuman en aquella villa,

---

(142) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(143) *Ibidem*.

(144) *Ibidem*.

con la aplicación al pago del salario de un maestro de la forma que tenían acordado<sup>145</sup>.

Ya en el primer concejo del 2 de enero de 1777 hubo algún concurrente que manifestó su preocupación por la repercusión que la creación de la nueva escuela podría tener en la ya existente en la parroquia de San Juan de Uzárraga. Por eso, poco después, sin fecha, pero probablemente en el verano de 1777, los mayordomos, el diputado del común y los parroquianos de San Juan Bautista de Uzárraga presentan un pedimento al Consejo de Castilla, oponiéndose frontalmente a la implantación de la escuela y acusando al Ayuntamiento de Anzuola de sólo querer destruir la antiquísima (“inmemorial”), que siempre había funcionado a la perfección y sin interrupción (“fiel y exactamente y sin ninguna intermisión”):

En este estado se presentó un pedimento a nombre de los mayordomos, diputado del común y parroquianos de la de San Juan Bautista de Uzárraga, en que, después de hacerse cargo de la pretensión de Anzuola y del informe instructivo pedido por el Consejo al corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, expusieron que no se les ocultaba, y aún a los mismos vecinos de la villa de Anzuola, ser el objeto del Ayuntamiento de ésta la destrucción de la escuela de Uzárraga, no obstante lo inmemorial de su posesión, lo fiel y exactamente que ha sido asistida, y la ninguna intermisión que ha habido en ella de maestro, ejercitando de tal los sacerdotes o clérigos de menores destinados para el uso de la sacristía; que, en consideración a esto, habían contradicho y protestado el referido acuerdo, cuya circunstancia sigilaron al Consejo y omitieron en el testimonio que presentaron, con lo que se evidenciaba la idea de destruir la escuela de Uzárraga y originar a sus jóvenes los mismos perjuicios que propusieron asistir a los de Anzuola para el nuevo establecimiento de escuela en ella; y no siendo justo se privase a Uzárraga de la posesión inmemorial en que ha estado de tener por sí escuela<sup>146</sup>.

Con cierta frecuencia había denuncias entre maestros con título (“examinados y aprobados”) y los “intrusos” sin título de los distintos barrios o capillas de una misma localidad, disputándose la clientela escolar, sobre todo cuando el número de alumnos que acudían a sus clases eran pocos y si algunos alumnos abandonaban una escuela para pasarse a la rival<sup>147</sup>.

---

(145) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(146) *Ibidem*.

(147) ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, (en línea).

Los parroquianos de Uzárraga terminan solicitando ser parte opositora en el procedimiento: “Pretendieron que, en atención a los perjuicios referidos y demás que a su tiempo ofrecía exponer y justificar, se les comunicase traslado de la pretensión introducida, o que de nuevo introdujese la villa de Anzuola sobre el asunto, para en su vista exponer lo conveniente a su derecho”<sup>148</sup>.

## ***5.2. Los informes del corregidor de Guipúzcoa y del Ayuntamiento de Antzuola (1778)***

Transcurre un año (verano de 1777-verano de 1778) sin que las actas del Ayuntamiento hablen del asunto, hasta que el 21 de agosto de 1778 se recibe una carta de don Ignacio Vicente de Mandiola, procurador del Corregimiento de la Provincia de Guipúzcoa, mandando que los gastos que resultasen del maestro de escuela fuesen pagados por los interesados, “y no fuesen o se hiciesen a costa de la villa”<sup>149</sup>. Es lógico suponer que esta era la postura del Corregidor de Guipúzcoa contraria al impuesto general pedido sobre el vino, lo cual cambiará en el informe posterior del corregidor al Consejo de Castilla, fechado en Azpeitia una semana después, el 29 de agosto. Parece que era una resolución provisional del Corregidor hasta que el Consejo de Castilla dictaminase.

Ignacio María Vicente Domingo Mandiola Aranguren, nacido el 5 de agosto de 1748 en la Parroquia de San Vicente Mártir, en Donostia, hijo de Ignacio Mandiola Urrechu y de María Ysabel Aranguren Yturria<sup>150</sup>, fallecerá el 25 de agosto de 1793 en la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, en Azcoitia<sup>151</sup>. No confundir con su hijo Ignacio Mariano Mandiola Eleizondo, nacido el 28 de febrero de 1779, hijo también de María Magdalena Eleizondo Alzueta<sup>152</sup>, y fallecido el 1 de abril de 1820 en Azcoitia, siendo escribano del Corregimiento de Guipúzcoa<sup>153</sup>.

---

(148) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(149) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 195 vto.

(150) DEAH, Parroquia de San Vicente Mártir, en Donostia, Libro de Bautismos 7ªA, fol. 61 vto., signatura 1833/002-01.

(151) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, en Azcoitia, Libro de Defunciones 3º, Partida 28, fol. 39 rº, signatura 1487/001-01.

(152) DEAH, Parroquia de San Sebastián de Soreasu, en Azpeitia, Libro de Bautismos 9º, fol. 300 vto., 1515/002-01.

(153) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, en Azcoitia, Libro de Defunciones 4º, Partida 14, fol. 23, signatura 1487/002-01.

### 5.2.1. Informe del corregidor de Guipúzcoa (29 de agosto de 1778)

El Consejo de Castilla decretó el 19 de julio de 1777 pedir informe al Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, lo cual era habitual porque era la máxima autoridad político-administrativa y delegado de la Corona (letrado nombrado entre los oidores de la Chancillería de Valladolid). En su calidad de representante del rey era el guardián de las prerrogativas reales. Asistía a las reuniones de las principales instituciones; el propio fuero le atribuía un papel determinante: validar con su presencia las decisiones adoptadas. Tenía también facultades jurisdiccionales, como las de un tribunal de apelación civil y criminal. Desde 1480 su cargo fue permanente y duraba tres años en la misma persona, hasta que en 1836 fueron sustituidos por jefes políticos<sup>154</sup>.

El Consejo de Castilla, “oyendo instructivamente la villa de Anzuola, sus diputados y personero”, le envió un cuestionario completo sobre la situación socio-económica de Anzuola: “Para instrucción de esta pretensión [de crear la escuela], mandó el Consejo se remitiese copia de ella al Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, a fin de que, oyendo instructivamente a la villa de Anzuola, sus diputados y personero, informase de la necesidad de establecer aquella escuela”<sup>155</sup>. Solicita información sobre el número de vecinos de que se componía la villa, si en las inmediateciones había alguna otra escuela a que pudiesen asistir, “sin mucha molestia”, los hijos de los vecinos de Anzuola, qué dotación se debería asignar al maestro, “atendidas las circunstancias del país y enseñando de balde a los que fuesen pobres”. Especial preocupación tenía el Consejo de Castilla sobre la manera de financiar la nueva escuela, por lo que pregunta sobre lo que podría producir anualmente el arbitrio que se solicitaba de los dos maravedíes en cada azumbre de vino y demás licores, “si sobre dichos géneros había algún otro impuesto, y si habría otro medio más suave de dotar el maestro en caso de considerarse necesario; expresando también si quedaba algún sobrante de propios de aquella villa, satisfechas las cargas del reglamento, y habiéndolo a qué cantidad ascendía anualmente, y si sobre ellos había algún censo, con todo lo demás que se le ofreciese conducente al asunto”<sup>156</sup>.

---

(154) Carmelo de ECHEGARAY, *Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1924. Ed. Facsímil: San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1984; Milagros ÁLVAREZ URCELAY, “Los alcaldes y el corregidor como ejecutores de la represión de las conductas deshonestas en Gipuzkoa durante los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, Nº. 10 (2013), pp. 411-425.

(155) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(156) *Ibidem*.

El corregidor tardó más de un año en emitir su dictamen, tal vez debido a que a lo largo de 1778 ocuparon el corregimiento tres magistrados: D. Francisco García de la Cruz (1774-1778), D. Francisco Javier de Iriarte Artano interinamente (1778) y D. Gaspar Delgado y Llano (1778-1780). Además fue un dictamen sin contenido, pues el corregidor se limitó a solicitar que el Ayuntamiento de Anzuola volviese a celebrar un concejo sobre el asunto, el cual se volvió a reafirmar en lo acordado el 2 de enero de 1777 con concesiones a Uzárraga: que lo recaudado con el nuevo impuesto sobre el vino se repartiese entre la nueva escuela y la de Uzárraga. Llama la atención la pobreza de este informe en comparación con algunos otros, mucho más completos e informativos, que hemos leído del corregidor D. Pedro Flores Manzano (1781-1785).

Por el corregidor de Guipúzcoa se remitieron evacuadas en 29 de agosto de 1778 las diligencias prevenidas por el Consejo en decreto de 19 de julio de 1777, y con arreglo a lo resultante de ellas informó: que, habiendo hecho saber la providencia del Consejo a la villa de Anzuola, sus diputados y personero del común, para que dentro de tercero día dedujesen cuanto tuviesen por conveniente, al tiempo de la notoriedad en ayuntamiento general de vecinos dijeron algunos de estos que si se verificaba la consecución del impuesto de dos maravedíes, debería partirse su producto a medias entre el nuevo maestro que se intentaba poner en el cuerpo de la villa y el de la parroquia de Uzárraga, en cuya propuesta se conformaron todos los concurrentes al acto<sup>157</sup>.

Tal vez el corregidor de Guipúzcoa no se extendió más porque era conocedor de que el Ayuntamiento de Anzuola iba a presentar un completo informe, verdaderamente rico en contenido, siendo una auténtica radiografía del estado de la villa en la década de 1770-1780.

En el ayuntamiento del 10 de noviembre de 1778 se leyó una carta del apoderado en Madrid en la que se dice que el expediente está en manos del fiscal “y en este momento no hay contestación”, lo cual hace presumir que el amplio informe del Ayuntamiento de Anzuola se emitió en el otoño de 1778, inmediatamente después del corregidor de Guipúzcoa y antes de que pasase al dictamen del fiscal.

### **5.2.2. Informe del Ayuntamiento de Anzuola (1778)**

En su informe el Ayuntamiento contesta punto por punto al cuestionario pedido por el Consejo de Castilla. La villa presentó un escrito exponiendo que

---

(157) *Ibidem*.

se componía de 300 vecinos con corta diferencia<sup>158</sup>; que el número de niños aptos para dedicarse a tomar instrucción en primeras letras era muy considerable, “pero por no tener en el cuerpo de ella [Antzuola] maestro para su enseñanza, andan vagando dados a la ociosidad, sin poder facilitar principios para su adelantamiento”<sup>159</sup>.

El mayor obstáculo para implantar la nueva escuela era la ya existente de Uzárrega y sus partidarios, por lo que los anzuolanos deben justificar su poca utilidad para ellos, argumentando la distancia y la poca calidad de la enseñanza impartida en ella:

Que en las inmediaciones no hay escuela a que puedan concurrir los niños sin un penoso trabajo, pues la de la villa de Vergara dista tres cuartos de legua de la población de Anzuola, y cinco de algunos de sus caseríos. Que, sin embargo de haber en la parroquia de San Juan Bautista de Uzárrega, jurisdicción suya, uno que se atarea a la enseñanza de los chicos, éste es el sacristán de dicha parroquia, cuyo buen deseo e intención ha sido y es mayor que su habilidad para semejante ejercicio, fuera de que la distancia que hay desde la villa, y de los caseríos de la parte contrapuesta, impide a los niños la continua asistencia, mayormente en tiempos lluviosos y destemplados<sup>160</sup>.

En toda reforma educativa la financiación es la piedra de toque, por eso el Ayuntamiento de Anzuola y sus autoridades, decididas a retribuir decentemente a su maestro con 100 pesos (1500 reales anuales), no tienen inconveniente en desnudar las arcas municipales ante el Consejo de Castilla, demostrando que hacían obra pública y que eran bastante buenos administradores.

Al repasar el estado de Anzuola en el *Diccionario* de Madoz, redactado medio siglo más tarde, las obras públicas que permanecían en pie eran las levantadas durante el reinado de Carlos III, es decir, por los que proponían la implantación de la nueva escuela. Considerando lo enormemente que estaban endeudados los ayuntamientos de la época, Antzuola tenía unas deudas asumibles: un impuesto especial sobre el vino con la finalidad de hacer nuevas calzadas y erección de un mesón en la villa y un caserío, que les permitía adelantar la amortización de un préstamo a 15 años concedido por la familia Yraeta en 1774:

---

(158) En el *Diccionario* de 1802 se dirá: “La población se compone de siete barrios, en los cuales hay 86 casas, y tiene además 90 caseríos, y en todos habitan 1200 personas”. Si a cada vecino le damos una media de cuatro familiares, Anzuola en 1780 podría tener unas 1200 almas.

(159) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(160) *Ibidem*.

Que estas consideraciones dieron motivo a que el Ayuntamiento acordase el nuevo establecimiento de maestro con la dotación de 100 pesos anuos, cargando dos maravedíes en azumbre de vino y demás licores que se consumen en la villa y su jurisdicción, pareciéndole ser este medio el más suave y fácil que podía discurrirse. Que dicho impuesto rendirá al año los 100 pesos, porque los cuatro maravedíes que de antemano están cargados a los mismos licores suben a 200 pesos. Que la concesión de estos fue por 15 años, con destino a la ejecución de nuevas calzadas, erección de un mesón en la villa y un caserío en el paraje llamado *Descarga*. Que los citados 200 pesos se van entregando a Cristóbal Antonio de Yraeta para pago de 15.000 reales que el año de 1774 adelantó a la villa y gastó esta en calzadas, faltando para su total pago 4.164 reales a últimos de año de 1777<sup>161</sup>.

Antzuola estaba endeudada con un miembro de una de las familias más prósperas del comercio indiano, Cristóbal Antonio de Yraeta y Azcárate, quien había nacido en 1725 en Anzuola, bautizado el 9 de diciembre 1725 en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad. Era el primogénito del matrimonio, noble venido a menos, Gabriel Yraeta Vizcalaza (1696-1771) y de María Ana Azcárate Eguiara (\*1694). Como hermano mayor, Cristóbal Antonio permaneció en Antzuola al cuidado del mayorazgo y de tres hermanas para cuyas dotes estaba reservado parte del capital familiar. Se casó el 28 de febrero 1779 en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, con María Josefa Aguirre Irazábal, con la que tuvo, al menos, tres hijos: María Josefa Francisca Yraeta Aguirre (nacida en 1780 y casada el 31 de mayo 1802 con Pedro Antonio Iturbe Irazábal), María Concepción Yraeta Aguirre (\*1781) y Juan Antonio Yraeta Aguirre (\*1783).

Era una familia numerosa, pues entre sus hermanos conocemos a María Bautista Yraeta Azcárate (\*1723), Prudenciana Josefa Yraeta Azcárate, nacida en 1728 y casada el 18 de noviembre 1748 en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad de Antzuola con José Ignacio Iturbe Aranguren (\*1723), Pedro Buenaventura Yraeta Azcárate (\*1730), Francisco Ignacio Yraeta Azcárate, nacido en 1731 y casado el 3 de octubre de 1763 en la Parroquia del Sagrario (catedral Metropolitana de México) con María Josefa Ganuza Valencia (1740-1769) y Juana Javiera Yraeta Azcárate, nacida en 1734 y casada el 4 de noviembre 1759 en la Parroquia de San Pedro Apóstol de Vergara, con Manuel José Mendizábal Elcoro<sup>162</sup>. El verdadero potencial económico estaba en sus hermanos en Nueva España, en especial el comerciante José

---

(161) *Ibidem*.

(162) DEAH, Libro de bautismos: DEAH/F06.024//1250/001-01 (fol. 137 rº, nº117/B1725-12-09); Libro de Casamientos: DEAH/F06.024//1255/001-01 (fol. 1 rº, nº--/M1779-02-28).

Ignacio de Yraeta<sup>163</sup>. Cierta renombre alcanzará su sobrino Gabriel María de Mendizábal, quien en los años noventa del siglo XVIII se distinguió en la defensa de Guipúzcoa, en especial de Vergara<sup>164</sup>.

Yraeta es ejemplo de cómo el comerciante novohispano podía adaptarse a las circunstancias del momento e inclusive aprovecharlas para su beneficio. A lo largo de su vida tuvo varios cargos públicos, entre los que destacan el de Alcalde Ordinario de Segundo Voto en el Ayuntamiento de México en 1773, Regidor Honorario de 1777 a 1778, Cónsul del Tribunal del Consulado de México de 1780 a 1789, representante de la Real Compañía de Filipinas en 1787 y finalmente Comisionado de esta última de 1791 a 1796. Este personaje ha sido ampliamente trabajado por Carmen Yuste<sup>165</sup>, Cristina Torales<sup>166</sup> y Stanley Stein<sup>167</sup> en diferentes trabajos, y últimamente Carla Renée Ramírez<sup>168</sup>, haciendo hincapié sobre todo en sus relaciones comerciales y los diversos cargos que tuvo<sup>169</sup>.

(163) Carmen YUSTE, “El eje comercial transpacífico en el siglo XVIII: la disolución imperial de una alternativa colonial”, en Carmen Yuste y Matilde Souto (coords.), *El Comercio Exterior de México 1713-1850*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / IIH-UNAM / Universidad Veracruzana, 2000, p. 24

(164) Francisco LÓPEZ-ALEN, “El general Mendizábal”, *Euskal-Erria* T. 41 (2º semestre, 1899), pp. 457-460; Carlos RILOVA JERICÓ, “Bilbao y la revolución de 1808 en el País Vasco a partir de la correspondencia de dos oficiales del ejército aliado (1812)”, *Bidebarrieta*, nº 2009, pp. 149-158; Carlos RILOVA JERICÓ, “Gabriel de Mendizábal Yraeta”, *Enciclopedia Auñamendi*, <http://www.euskomedia.org/aunamendi/94904> (en línea, consultada el 27-agosto-2014).

(165) Carmen YUSTE, “La práctica comercial: 1760-1785 consolidación y crisis”, en Carmen Yuste, *El comercio de la Nueva España con Filipinas 1590-1785*, México, INAH, 1984, pp. 45-77.

(166) M<sup>a</sup>. Cristina TORALES, “Vida y relaciones de Fco. Ignacio de Yraeta”, en *La Compañía de Francisco Ignacio de Yraeta: 1767-1797*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1985. Vol. I. pp. 21-109.

(167) Stanley STEIN, “Francisco Ignacio de Yraeta y Azcarate, Almacenero de la ciudad de México, 1732-1797. Un ensayo de Microhistoria”, *Historia Mexicana*, enero-marzo, año/vol. L, número 003, México, Colmex, 2001, pp. 459-512.

(168) Carla RENÉE RAMÍREZ, *Francisco Ignacio de Yraeta y el comercio con Filipinas*, (en línea: <http://cliosofia.blogia.com/2008/060101-francisco-ignacio-de-yraeta-y-el-comercio-con-filipinas.php>, consultado el 22 de julio de 2014).

(169) Lourdes DÍAZ-TRECHUELO, *La Real Compañía de Filipinas*, Sevilla, Escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla, 1965; “La práctica comercial: 1760-1785 consolidación y crisis”, en Carmen Yuste (coord.), *El comercio de la Nueva España con Filipinas 1590-1785*, México, INAH, 1984. pp. 45-77; “La Real Compañía de Filipinas en Guipúzcoa”, *Itsas Memoria: Revista de estudios marítimos del País Vasco*, Número 4 (2003), pp. 369-381.

Francisco Ignacio de Yraeta y Azcarate, teniendo poco que perder en Antzuola, decide trasladarse a Nueva España a la edad de doce años. La información para este periodo de su vida es escasa, no obstante Stanley Stein menciona que es probable que a su llegada fuera en busca de paisanos que pudieran emplearlo. Posteriormente sabemos que viaja a Filipinas, residiendo allí hasta 1758 dedicado al comercio. Su experiencia en Filipinas sobre los mecanismos de comercio del archipiélago y las relaciones sociales allí hechas, le serán de gran ayuda a su regreso a México. En 1758 conoce a Don Pedro Ganuza, prominente vasco del Consulado de México, con quien establece vínculos comerciales al asociarse a él, dedicándose concretamente al mercado transpacífico. Es altamente probable que, en primera instancia, Yraeta hubiese sido agente de la Compañía de Ganuza, y hubiese escalado en posición hasta la muerte de éste. La Compañía de Ganuza manejaba cantidades considerables, pues tan solo en 1765, 1766 y 1767 logra introducir en la ciudad de México 25.299 pesos en mercancía. El comercio transpacífico a través del galeón de Manila fue el más fuerte competidor de la flota española que ingresaba por el Atlántico en el mercado novohispano.

En el año de 1763 contrae nupcias con María Josefa de Ganuza, hija de Pedro Ganuza, con lo que se asocia formalmente con su ahora suegro. Con ella procrea tres hijas entre 1764 y 1767: María Rosa, María Margarita y Ana María. El año de 1769 resulta funesto para la familia Yraeta Ganuza, al fallecer Pedro Ganuza y cuatro meses más tarde María Josefa dejándolo solo con sus hijas, la mayor de ellas de apenas cinco años. A raíz de la muerte de su suegro Francisco Ignacio hereda la compañía comercial de Ganuza, con lo que su carrera va en ascenso. De hecho logra introducir 223.195 pesos en mercancías asiáticas en la ciudad de México entre 1767 y 1785. Podemos encontrar dos fases en la participación de Francisco Ignacio en el comercio transpacífico, la primera va de 1770 a 1787 en la que interviene mediante agentes en la feria de Acapulco. Yraeta era el receptor de la mercancía encargado de colocarla en el mercado novohispano llevándose una comisión<sup>170</sup>.

Las deudas de Antzuola a largo plazo eran muy soportables: 385 reales por réditos de 1742 ducados (19.162 reales) de censos:

Que la villa satisface anualmente 385 reales y 18 maravedíes por réditos de 1742 ducados de censos que contra sí tiene, y que si en dicho año de 1776 hacía alcance a su tesorero de 1733 reales, también se vería en la precisión de atender a varios reparos de la fuente pública, cuyas obras

---

(170) Carmen YUSTE, *Emporios Transpacíficos: Comerciantes mexicanos en Manila 1710-1815*, México, UNAM, 2007, 514 pp.

pasarían de 2000 reales. Sobre cuyos particulares ofreció y dio información con cuatro testigos, precedida citación de los diputados y personero del común, quienes dijeron contestes<sup>171</sup>, ser cierto cuanto por la villa se expuso en su citado escrito<sup>172</sup>.

El balance de las cuentas de propios y rentas era positivo, arrojando un superávit en favor de la villa de 4125 reales en 1777, que el Ayuntamiento no quería tocar, razón por la que mantenía la petición del impuesto de dos maravedís sobre el azumbre de vino para sufragar la nueva escuela:

Que reconocidas las cuentas de propios y rentas de la enunciada villa respectivas a los años de 1774 hasta el de 1777 inclusive, resulta que en la cuenta del año de 74 subió el cargo a 10.692 reales y 12 maravedís y la data a 11.705 reales y 30 maravedís, resultando en favor del tesorero 1013 reales y 18 maravedís. Que el año de 1775 era el cargo de 9953 reales y 10 maravedís y la data, con inclusión del alcance anterior, a 8650 reales y 15 maravedís, quedando deudor el tesorero de 1302 reales y 29 maravedís. Que el año de 1776 ascendió el cargo, con inclusión del alcance hecho por la villa, a 9514 reales y 12 maravedís y la data a 7780 reales y 19 maravedís, y resultó alcanzado el tesorero en 1733 reales y 27 maravedís. Y últimamente que en el año de 1777, incluso el alcance citado, ascendió el cargo a 10.171 reales y 10 maravedís, y la data fue de 6017 reales y ocho maravedís, quedando en favor de la villa 4125 reales y dos maravedís, según aparecía del expediente y juicio instructivo que original acompañó<sup>173</sup>.

Observamos que los balances presupuestarios anuales arrojaban pequeños superávits (los “cargos”), excepto el de 1774, año en que el Ayuntamiento se endeudó con Yraeta para ejecutar una serie de obras públicas. Sin embargo, el superávit era corto e incierto como para pagar los 1500 reales al maestro (el superávit de 1776 había sido de sólo 1733 reales). Por eso acuden a un nuevo impuesto para asegurar el salario del maestro. El Ayuntamiento anzuolano concluyó su informe diciendo:

Que de lo expuesto se deduce la necesidad de que en la referida villa se establezca un maestro de primeras letras que enseñe e instruya a los niños en leer, escribir y contar, cuando menos hasta las cuatro primeras reglas de aritmética, señalándole los 100 pesos que solicita la villa en el producto de los dos maravedís de impuesto pretendidos, pues, no verificándose sobrante cierto en las cuentas de propios para igual dotación,

---

(171) Conteste: “que se aplica si testigo que declara lo mismo que ha declarado otro sin discrepar en nada” (*Dicc.* RAE 1780).

(172) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(173) *Ibidem*.

tampoco se encuentra otro medio más suave; en cuyo caso deberá el maestro enseñar de balde a todos los que se sujeten a su enseñanza, por quedar suficientemente dotado con los expresados 100 pesos; pero que de ningún modo tenía por conveniente el que esta renta se divida por mitad entre el maestro de la villa y el de San Juan de Uzárraga, pues, además de que se hace muy verosímil el que los pretendientes al empleo no fuesen de igual habilidad con los 50 como con los 100 pesos, podía el establecimiento de dos maestros ser perjudicial a los discípulos, pues saltando del uno al otro con causa o sin ella, era preciso que con la diferencia de métodos en la enseñanza sintiesen mucho atraso, o poco adelantamiento, extra de que, no llegando la dotación del maestro a su congrua sustentación, de necesidad se divertiría en otras ocupaciones ajenas de su ministerio, como cada día se experimenta<sup>174</sup>.

El Ayuntamiento de Antzuola era consciente de que, como consecuencia lógica de los malos salarios, en la mayoría de las escuelas, sobre todo en las zonas rurales, enseñaban maestros y preceptores carentes, en la práctica totalidad de los casos, de una formación adecuada. Ya vimos cómo el 19 de enero de 1716 se le impuso al maestro Juan Bautista de Gárate “la obligación de tocar la campana de la agonía”<sup>175</sup>, como contrapartida al aumento de sueldo. Si aún así lo percibido no llegaba para sostener la familia, el Ayuntamiento arguye la razonable presunción de que buscaría el pluriempleo en “ocupaciones ajenas de su ministerio, como cada día se experimenta”.

El trasvase de alumnos de un maestro a otro era uno de los motivos de las denuncias de los maestros “examinados y aprobados”, contra los “intrusos” que carecían de titulación. El Ayuntamiento anzuolano parece aludir a trasvase por causas metodológicas y didácticas, pues era una realidad manifiesta que las primeras letras se enseñan sin el método ni las reglas convenientes, exceptuando las escuelas de la Corte y de algunas capitales. Los maestros carecían de la preparación adecuada y el método que usaban es el golpe y el palo<sup>176</sup>.

Pero sobre todo le preocupaban al Ayuntamiento anzuolano los cambios “sin causa”, aquellos que desembocaban en el absentismo escolar. No tenemos constancia de la asistencia de las niñas a la escuela de la segunda mitad del siglo XVIII, pues no estaban escolarizadas, realizando labores en

---

(174) *Ibidem*.

(175) AHMA, *Tercer Libro de Actas y Acuerdos (1674-1736)*, fol. 98 vto.

(176) Clotilde GUTIÉRREZ, “Educación e Ilustración...”, (en línea, consulta del 25 de julio de 2014).

casa y en el campo, como una criada más. Los organismos gubernamentales y los Ayuntamientos estaban preocupados por la notable falta de asistencia, incluso en localidades con buenas escuelas gratuitas. En la Zaragoza de 1789-1791, el alcalde del crimen y poeta Meléndez Valdés y otros magistrados de la Audiencia de Zaragoza dedicaban algunas tardes para convencer a los padres de la obligación de la concurrencia de los niños a la escuela, al mismo tiempo que limpiaban las calles de niños ociosos y vagabundos<sup>177</sup>.

### 5.2.3. La situación de la enseñanza en Anzuola en 1779

Administrativamente fue un año perdido por la lentitud de la burocracia madrileña en la resolución del expediente, pero en el Ayuntamiento de Anzuola se daba por seguro que se aceptarían los planteamientos expuestos en su largo y razonado informe, como puede deducirse de las varias actas que hablan del asunto.

El fallecimiento del competente maestro Francisco Antonio Zumaeta Zumaeta, el 18 de junio de 1779, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad<sup>178</sup>, lo cual es tratado en el ayuntamiento del 20 de julio de 1779, dejaba a la juventud anzuolana “ociosa y que era indispensable en un tema tan grave tomar diligencias”. Se especula sobre una redistribución del dinero presupuestado para la enseñanza. Se acuerda que “en caso de lograrse las sisas de dos maravedís que está pendiente de resolución”, es decir, los 100 pesos previstos del impuesto sobre el vino, con ellos se pague al maestro de Antzuola. Nos enteramos que hasta ahora “se daban 300 reales a Zumeta, por mitad, y al maestro de la parroquia de Uzárraga”, pero, al morir el primero, “se destinen enteramente para éste”<sup>179</sup>. El concejal (regidor) Sr. Goenaga dijo “que queden para la villa los 300 reales y que solamente sea el producto de la sisa para los maestros”. Recordemos que la sisa era el impuesto de dos maravedís sobre el vino y otras bebidas que todavía no había sido aprobado por el Consejo de Castilla. “Pero dijeron que con el producto de un maravedí [para cada uno de

---

(177) Antonio ASTORGANO ABAJO, “Juan Meléndez Valdés de la Real Sociedad Económica Aragonesa”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LI, número I (Enero-Abril, 1995), pp. 103-175; Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)”, pp. 28-30.

(178) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Defunciones 8º, fol. 2 vto., signatura 1255/001-03

(179) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 202 rº.

los dos maestros] no se podía conducirse maestro”<sup>180</sup>. Por lo tanto no se aceptó la propuesta del regidor Goenaga, pues el futuro impuesto de dos maravedís daba solo para un decente salario y no para dos, pero no se tomó ningún acuerdo.

En el ayuntamiento del mes siguiente, celebrado el 15 de agosto de 1779, “se acordó que la sisa de los dos maravedís sea para el maestro de la población y pago de su salario y que, en iguales circunstancias, fuese natural de esta villa; y que los 300 reales, que por mitad se daban al señor Zumaeta y al maestro de Uzárrega, se destinen enteramente para éste”<sup>181</sup>. Razonable acuerdo pues contentaba a los uzarragueños.

Mientras tanto un concejal se había encargado interinamente de la docencia, pues en el concejo del 3 de septiembre de 1779, el regidor Francisco Blas de Lesarri expone que “se había encargado de su cuidado” y pide que “se le contribuya con 150 reales de vellón que acostumbra dar esta villa”, es decir, los que se daban a Zumaeta. No era un salario elevado, pero, como buen interino, consigue una promesa interesante, a saber, se le consolidará el empleo de maestro con el nuevo salario, si prospera la petición al Consejo de Castilla: “[...] y estando pendientes de la resolución del Consejo de Castilla [...] tendrá presentes sus méritos en caso de que se consiga el citado impuesto”<sup>182</sup>.

Francisco Blas Lesarri Aizaga, nacido el 3 de febrero de 1741, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, diócesis de Calahorra y La Calzada, hijo de Joseph Lesarri Uribe Echevarría y de Josepha Antonia Aizaga Gaztanaeta<sup>183</sup>, estuvo unos siete años al frente de la escuela, pues falleció el 18 de mayo de 1787 en la misma parroquia<sup>184</sup>. Al parecer se mantuvo soltero, porque no aparece en los libros de casados del obispado de San Sebastián.

Según el acta del ayuntamiento del 24 de octubre de 1779 Francisco Blas de Lesarri estaba reorganizando su escuela, pues pide asientos para la misma,

---

(180) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 203 rto.

(181) *Ibidem*.

(182) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 204 rº.

(183) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Bautismos 8º, fol. 125 vto., partida 22, signatura 1250/002-01.

(184) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, en Antzuola, Libro de Defunciones 8º, fol. 35, partida 22, signatura 1255/001-03.

“y suplica se le sirva un haya para que, aserrando, haga los dichos asientos [...] Se ordenó darle”<sup>185</sup>.

La información que se presenta a mediados del XVIII sobre las escuelas apenas alude a locales y menos a mobiliario. Cuando hablamos de escuela en esta época, no nos referimos a un local específico construido para ese fin, sino a la presencia de maestro, que ejercía su labor donde le dejaban o en su propio domicilio<sup>186</sup>. Durante buena parte del siglo XVIII los locales-escuela estuvieron ubicados en las diferentes ermitas. Lógicamente, estos locales reunían escasas condiciones higiénicas, de comodidad, sanitarias, de luz, térmicas, etc. Los locales-escuelas de los maestros particulares debían reunir también escasas condiciones docentes. El maestro instalaba en parte de su domicilio familiar el local-escuela y el resto lo destinaba a dependencias personales<sup>187</sup>.

#### 5.2.4. Informe del fiscal Pedro Rodríguez Campomanes (¿1779?)

No sabemos cuándo emitió su dictamen Campomanes, pero debió ser a lo largo de 1779, después de llegar al Consejo de Castilla las respuestas del corregidor de Guipúzcoa y del Ayuntamiento anzuolano, cuyos datos y razonamiento resume y ratifica. Tal vez lo pudo redactar en 1780, pues Campomanes aparece con el título de “conde”, el cual le fue otorgado en ese año, gracias a una ley que permitía acceder a la nobleza a personas influyentes, aunque sin tradición heráldica:

Pasado todo al fiscal de Su Majestad, *conde* de Campomanes, dijo: que la villa de Anzuola se compone del número de 300 vecinos, cuyos hijos pasan la edad pueril ociosamente, por no haber maestro que les enseñe en la misma villa, distante de la más inmediata escuela tres cuartos de legua, cuya distancia es muy penosa a los niños, y por consiguiente es preciso queden sin aquella importantísima enseñanza de primeras letras.

Que la dotación que expresa dicho Corregidor [de Guipúzcoa] será bastante para el maestro que se intenta establecer. Que ésta se reduce a cien pesos anuales, siendo el medio más suave para dicha dotación el propuesto por la villa, respecto de que, aunque dichos licores se hallan gravados con cuatro maravedíes en cada azumbre de licor por espacio de 15 años para la satisfacción de 15.000 reales que adelantó Cristóbal de Yraeta para calzadas en el año de 1774, parece sólo restaban en el año de 1777, para el total

(185) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 210 rº.

(186) Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750-1850)” (en línea).

(187) ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, (en línea).

pago de aquella cantidad, 4174 reales<sup>188</sup>, cuyo resto debe quedar satisfecho en el día con corta diferencia; y así que procedía deferir a la solicitud de la expresada villa, consultándolo a su majestad, a fin de que se sirva conceder dicho arbitrio de dos maravedíes en azumbre de vino y demás licores, con el preciso destino a la satisfacción de los 100 pesos de dotación anual al maestro de primeras letras de la villa de Anzuola, cuya cantidad, según refería dicho corregidor, es la misma que producirá anualmente sobre poco más o menos el arbitrio de los dos maravedíes<sup>189</sup>.

Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1803), fue procurador del Consejo de Castilla a partir de 1762 y promotor de las Sociedades Económicas de Amigos del País; fue uno de los colaboradores de Floridablanca, el más claro ejemplo de los reformadores que quieren transformar el país gracias a una instrucción práctica<sup>190</sup>.

El Conde de Campomanes, aunque no elabora un plan general de educación, entra de lleno en la problemática educativa con su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* (Madrid, 1775). Según este autor, la educación ha de ser diferente y específica para cada grupo social y ha de empezar a tierna edad. Los hijos de los artesanos deben aprender, entre otras cosas, rudimentos de leer, escribir y contar en los años que carecen de fuerzas para otros trabajos, debiendo ir a la escuela en vez de permanecer ociosos. Además de las cuatro reglas de Aritmética, deberían aprender dibujo, necesario para muchos oficios<sup>191</sup>. También incide en la necesidad de poner fin a la ociosidad de mujeres e hijas de artesanos, ya que, teniéndolas ocupadas en oficios y lecturas útiles, se preservarán de la corrupción de costumbres y se harán más útiles a la familia y al Estado. Su objetivo primordial es la educación popular, por lo que no entra en las obligaciones de los privilegiados, como la que se impartía en el Seminario Patriótico de Vergara. Campomanes no aborda la educación de los campesinos, de si estos deben o no ser escolarizados y alfabetizados, pues la educación primaria sólo le interesa como propedéutica para el aprendizaje de oficios no universitarios. Sus textos son característicos de

---

(188) En tres años habían amortizado 10.826 reales.

(189) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

(190) Pedro RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, Madrid, 1978, pp. 21-26.

(191) Clotilde GUTIÉRREZ, “Educación e Ilustración...”, (en línea, consulta del 25 de julio de 2014).

la época de las Luces, de la cultura a la vez elitista y urbana dominante en las formas ilustradas<sup>192</sup>.

### 5.2.5. La creación de la escuela de Antzuola por el Consejo de Castilla (1781)

Pasó todo el año 1780 sin que el expediente avanzase en el Consejo de Castilla, por lo que el Ayuntamiento anzuolano decide cambiar de agente en Madrid el 22 de abril de 1781. Como “Melchor de Bujedo, agente de esta villa en Madrid, no daba noticias de la resolución de la sisa [...], se acordó que se le revoque el poder y se elija otro agente”<sup>193</sup>.

Con el nuevo apoderado, el expediente tomó renovado impulso, pues en la Sala del Consejo (seis magistrados) del 12 de septiembre de 1781, se vio todo por los consejeros don Miguel María de Nava, el marqués de Contreras, don Luis Urriés y Cruzat, don Juan Acedo y Rico, don Manuel de Villafañe y don Manuel Doz, los cuales

acordaron ponerlo a consulta con su majestad, con parecer de que, siendo de su real agrado, se digne conceder a la villa de Anzuola la facultad que solicita para la imposición de dos maravedíes en azumbre de vino y demás licores, con el preciso destino a la satisfacción de los 100 pesos de dotación anual al maestro de primeras letras; y en caso de que el producto de dicho arbitrio no alcance a la referida dotación, lo que falte se supla el caudal de propios. pero si excediese, el exceso se aplique a los mismos efectos, con tal de que el maestro aprobado que eligiese la villa haga la obligación de enseñar, sin otro alguno estipendio, a los niños hijos de ella y a los de la parroquia de Uzárrega que asistieren a su escuela<sup>194</sup>.

Esta aprobación de la Sala alude a dos características que refuerzan la calidad de la refundada escuela anzuolana, de acuerdo con la reciente Provisión del Consejo del 22 de diciembre de 1780, que exigía que todo maestro de Primeras Letras debía ser “examinado y aprobado”. Acorde con la nueva y mayor cualificación del funcionario estaba la mayor retribución de cien pesos, que era el tope mínimo, pues si el nuevo impuesto sobre el vino no lo alcanzaba, se completaría con caudal municipal (Propios), y si se recaudaba más de los cien

---

(192) Joël SAUGNIEUX, *Les mots et les livres. Etudes d'histoire culturelle*, Lyon, 1986, pp. 149-150; Clotilde GUTIÉRREZ, “Educación e Ilustración...”, (en línea, consulta del 25 de julio de 2014).

(193) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 226 rº.

(194) AHN, *Consejos*, legajo 6014, exp. 113.

pesos, el sobrante también era para el maestro, con la obligación de enseñar gratis a todos los niños nacidos en Antzuola y Lizárraga. Decididamente quedaba establecida la enseñanza pública gratuita (que no universal, por la exclusión de las niñas) en Antzuola, pues todo el salario del maestro era pagado por el común (el nuevo impuesto y supletoriamente con el caudal de Propios), sin ninguna aportación individual de los vecinos-padres de alumnos.

Al mes siguiente se somete la propuesta de la Sala al Consejo Pleno (26 magistrados) del viernes 26 de octubre, teniendo como ponente (“ministro consultante”) a don Miguel Joaquín de Lorieri, un sobrino del ministro de Gracia y Justicia, Manuel Roda: “Cumpliendo el Consejo con lo mandado en orden a la consulta del viernes, pasa a las reales manos de Vuestra Majestad la relación adjunta del expediente, de que ha dado cuenta en el Consejo Pleno de este día [26 de octubre de 1781] don Miguel Joaquín de Lorieri, ministro consultante<sup>195</sup>, que visto en él ha acordado lo que consta al margen de la misma relación, decretado del propio ministro”. Al margen aparece sin fecha la aprobación del Rey, que debió sufrir cierto retraso, pues no fue publicada en el Consejo hasta el 4 de febrero de 1782, en que se acordó su cumplimiento.

### **5.2.6. Las primeras oposiciones a la plaza de maestro en Antzuola (marzo-mayo de 1782)**

Hasta el día 16 de febrero no se redactó la correspondiente Real Provisión, que fue leída en el ayuntamiento de Antzuola del 1 de marzo de 1782:

El Alcalde mandó leer una Real Provisión de Madrid del 16 de febrero por la cual se concede a esta Villa [de Anzuola] la imposición de 2 maravedís en azumbre de vino y demás licores con el destino de los 100 pesos de dotación anual al Sr. Maestro [...]. Y si faltare se supla del caudal de los Propios [...], con tal que el dicho maestro que eligiese esta Villa haga obligación de enseñar sin otro estipendio a los niños, hijos de esta Villa, y a los de la parroquia de Uzárraga que asistiesen a su escuela<sup>196</sup>.

---

(195) Miguel Joaquín de Lorieri Zabalo, nacido en Zaragoza, era hijo de Miguel Jerónimo de Lorieri y de Sebastiana de Zabalo, de igual naturaleza. Se casó con la zaragozana Francisca de Paula Alpuente y Roda, Marquesa de Roda (hija de Clemente Alpuente, natural de Valdecuena, Teruel, y de Gertrudis de Roda, natural de Zaragoza), sobrina del ministro de Gracia y Justicia, Manuel Roda, por lo que tuvo fácil llegar a ministro del Consejo de Castilla y a Caballero de la Orden de Carlos III. Cuando la expulsión de los jesuitas (primavera de 1767) era oidor de la Audiencia de Barcelona, siendo desplazado a Tarragona para coordinar el embarque de los ignacianos de la Provincia de Aragón, a los que trató con dureza.

(196) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 233 rº.

La Real Provisión recoge la petición del Ayuntamiento anzuolano, precisando que el sueldo del maestro se complemente con “caudal de los propios del pueblo” en el supuesto de que lo recaudado por el impuesto de los dos maravedís no llegase a los cien pesos. Implanta la enseñanza gratuita indistintamente para los vecinos de Antzuola y de Uzárraga y no alude a la preferencia de que el maestro sea anzuolano.

En el ayuntamiento del 16 de mayo de 1782 se saca a oposición pública la plaza para el empleo de maestro, acomodándose a la legislación vigente, la Real Provisión y Orden de Su Majestad del 11 de julio de 1771, expresamente aludida en el acta:

Oposición para el empleo del maestro. Se manda edictos a varias poblaciones con la renta anual de 100 pesos [...], presentando los requisitos que también previene y ordena la Real Provisión y Orden de Su Majestad de 11 de julio de 1771, en que previene los requisitos que han de concurrir en las personas que se dediquen al magisterio de las primeras letras; y los que han de proceder para su examen, se presenten hoy día de la fecha y son 9 horas de la mañana en la casa concejil de esta villa<sup>197</sup>.

Formalmente se cumplió con la Ley 2<sup>a</sup>, Título Primero (“De las escuelas y maestros de Primeras Letras, y de educación de niñas”), del Libro VIII (“De las ciencias, artes y oficios”) de julio de 1771, que recogerá la *Novísima Recopilación* en su tomo IV (pp. 2-3), pero en la práctica se impuso la funesta endogamia que actualmente vemos en la Universidad española 250 años después, ya que “se presentó sólo Francisco Blas Lesarri, concejante de esta villa. Nombraron a él maestro de escuela por 100 pesos de salario al año consignados en el producto de dos maravedís de sisa en el vino, según orden 17 de febrero”<sup>198</sup>. Es decir, cuando por primera vez el empleo de maestro en Antzuola tenía un salario decente asegurado por una Real Provisión, se le otorga a un concejal, único opositor, cuyo mérito más relevante era el haber sido interino durante tres años.

## 6. La posterior enseñanza primaria en Antzuola (1782-1850)

Se sale de nuestro estudio la historia posterior de la escolarización de la primera mitad del siglo XIX, pero añadamos unas pinceladas. La refundación de la escuela de Antzuola no satisfizo completamente lo deseos del barrio de Uzárraga, pues el 12 de enero de 1783 se quejan al Ayuntamiento con el viejo

(197) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 234 r<sup>o</sup>.

(198) *Ibidem*.

argumento de que la lejanía de la escuela anzuolana provocaba absentismo escolar en invierno. Volvía a solicitar la potenciación de la escuela regida por el sacristán de la iglesia del barrio:

Juan Lucas de Aguirre, parroquiano de Uzárrega, por sí y por los habitantes de Galarza, Lizárrega y Uzárrega auzo (barrio) [...] en cuanto al ejercicio de maestro del Sr. Lesarri [...], que todos los parroquianos contribuyen con las cargas comunes [...] pero no logran los buenos efectos de la enseñanza los jóvenes de aquella parroquia, siendo iguales en la contribución. Sus individuos por la distancia que hay desde dichos barrios a la población dónde se halla el maestro [...] cuya circunstancia les imposibilita a acudir a su escuela, especialmente en invierno. Y a mucha parte de ellos acaso le faltan medios [...] por lo que el gravísimo daño por la falta de instrucción que se experimenta entre los jóvenes [...] de la Doctrina Cristiana, con el grande dolor [...] Se sirva tomar [...] a fin de que los parroquianos de dicha iglesia de Uzárrega logren lo que tanto deseen por la mayor felicidad [...] en que se recibirá especial favor<sup>199</sup>.

Juan Lucas Aguirre Jáuregui probablemente tenía algún hijo en edad escolar, pues se había casado el 21 de noviembre de 1763 con Josepha, Elorriaga Eguren en la Parroquia de San Juan Bautista, en Uzárrega<sup>200</sup>, donde fallecerá el 23 de abril de 1809<sup>201</sup>.

La estabilidad económico-laboral del maestro repercutiría en la mejora de la enseñanza. Desconocemos el absentismo escolar, pero parece adecuada la proporción maestro-alumno en Antzuola (un maestro para 300 vecinos o 1200 almas), si lo comparamos con el pueblo de similares dimensiones de la Mancha<sup>202</sup>, o con la ciudad de Santander (una escuela cada 293 vecinos o 1045 habitantes) o su provincia, donde se presenta como media una escuela por cada 135 vecinos<sup>203</sup>. En 1797 el Obispo de Salamanca, Antonio Tavira entiende que se deberían abrir escuelas en todos los pueblos que llegasen a 1000 vecinos,

---

(199) AHMA, *Quinto Libro de Actas y Acuerdos (1762-1793)*, fol. 238 vto.

(200) DEAH, Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad de Antzuola, Libro de Matrimonios 8º, fol. 93 rº, signatura 1254/003-04.

(201) DEAH, Parroquia de San Juan Bautista, en Uzárrega-Antzuola, Libro de Defunciones 9º, fol. 17 vto., signatura 1255/002-02.

(202) Francisco ASENSIO RUBIO, “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, pp. 257-300.

(203) Clotilde GUTIÉRREZ, “Evolución escolar en Cantabria (1750 – 1850)” (en línea).

poniendo al frente de ellas a maestros de buen talento y buena instrucción, y así hacer más honrada y eficaz la profesión docente<sup>204</sup>.

Según el *Diccionario* de Madoz, setenta años después (1850), Antzuola mantenía el mapa escolar diseñado en 1782 (escuela municipal de la villa, dotada con los consabidos 200 ducados (2.200 reales), y la “particular” de la Iglesia de Uzárraga), ampliado con una “escuela particular” en la ermita de Santa Engracia, con el cambio pedagógico importante de admitir ambos sexos: “Las casas de la villa en número de 86 son de buena y cómoda construcción; tiene escuela dotada por los fondos municipales con 200 ducados, a la cual asisten sobre 80 niños y niñas, además de los que concurren a las particulares establecidas en Uzárraga y en la ermita de Santa Engracia”<sup>205</sup>.

## 7. Conclusiones

Hemos intentado insertar la refundación de la escuela de Primeras Letras de Antzuola (1777-1783) en el marco socioeconómico local del siglo XVIII, que coincidió con el apogeo de la escasa legislación en materia educativa en dicho siglo. Dada su cercanía con el Seminario Patriótico de Vergara, la consideramos un ejemplo de las realizaciones concretas de proyectos encaminados a mejorar la deficiente educación de la época. Sin embargo, la mayoría de los niños y niñas de la España del momento no podían beneficiarse de los mismos y seguían una enseñanza tradicional, como en siglos anteriores. No debe extrañarnos la indiferencia del Seminario Patriótico de Vergara respecto a la escuela de Antzuola, pues los sectores sociales más cultos, incluida la nobleza rural que dirigía la Bascongada, no querían que sus hijos se mezclaran con las clases populares, poniéndose así de manifiesto una de las paradojas de los ilustrados: defendían por una parte la igualdad ante la educación y, por la otra, querían mantener los privilegios de las elites<sup>206</sup>.

En la España del setecientos el primer acceso a la educación podía realizarse por distintas vías: la propia familia, el preceptor privado y las escuelas de primeras letras. Los políticos ilustrados de Carlos III intentaron poner un poco de orden en el sistema educativo, potenciando la docencia pública. En ese proyecto se inserta la iniciativa del Ayuntamiento de Antzuola de dar estabilidad

---

(204) Clotilde GUTIÉRREZ, “Educación e Ilustración...”, (en línea, consulta del 25 de julio de 2014).

(205) Pascual MADDOZ, *Diccionario... Provincia de Guipúzcoa*, pp. 20-21.

(206) Clotilde GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII”, pp. 9-10 (en línea, consulta del 31 de julio de 2014).

a la enseñanza local, dotándola de recursos económicos suficientes, mediante la creación de un impuesto especial.

Otra gran diferencia entre la Bascongada y las autoridades locales de Vergara y de Anzuola era el sistema de selección del profesorado. La Real Sociedad siempre defendió y puso en práctica la elección directa de sus docentes, en contra del sistema de oposición ordenado por el Consejo de Castilla y aplicado en los Ayuntamientos, como se puso de manifiesto en un largo pleito sobre la manera de elegir el profesorado del Seminario Patriótico de Vergara (antiguo colegio de los jesuitas). La Bascongada, desde la primera instancia o representación al rey para lograr la aprobación del plan de estudios, hecha en noviembre del mismo año de la expulsión de los ignacianos (1767), pide insistentemente, que las cátedras no sean por oposición sino por elección y nombramiento de la misma Real Sociedad. En definitiva, la Bascongada mantuvo el poder de nombramiento, lo cual le permitió implantar su metodología y, a la vez, ejercer su control en los responsables de la enseñanza, persiguiendo con todo ello, en última instancia, la mejora de la calidad, tan en entredicho en aquel tiempo, de la enseñanza. Por su parte, el Ayuntamiento de Antzuola centraba sus esfuerzos en asegurar la existencia de su escuela para todo el vecindario mediante una financiación estable, sometándose en lo demás a legislación estatal, en especial la Real Provisión del 11 de julio de 1771.

En lo que sí coinciden la Bascongada y el Ayuntamiento de Antzuola es en que la mayor o menor cuantía del salario del profesorado repercutía en la calidad y competencia del mismo. Por eso el concejo de Anzuola no quiso rebajar los cien pesos de su maestro. Por su parte, la Bascongada complementaba lo asignado por las Temporalidades jesuítica, por la “cortedad de los salarios actuales en comparación de las otras cátedras iguales del país”, pues de lo contrario el empleo de maestro no “podrá convenir a algunos sujetos residentes en la misma villa [Vergara]”<sup>207</sup>.

Nadie discute la valoración positiva de la enseñanza impartida en el Seminario Patriótico. Más complicado es evaluar la eficacia de la escuela de Antzuola, que, a pesar de la cercanía de Vergara, no dejaba de ser uno de los pueblos pequeños, en los que se permitía la enseñanza a los que medianamente estaban instruidos. Las Juntas Generales de Guipúzcoa reunidas en Rentería en el año 1721, dispusieron que en todos los pueblos guipuzcoanos, sin excepción, funcionaran centros escolares. Aunque en la práctica no todos llegaron a tener escuelas, iniciaron su funcionamiento algunas, como la de Beasain,

---

(207) RECARTE BARRIOLA, *Ilustración vasca y renovación educativa...*, p. 162.

Elgueta, Lazcano y Aya<sup>208</sup>. Esta realidad educativa guipuzcoana hará decir a Silván que debía haber influido en un “destacado acrecentamiento del nivel cultural guipuzcoano. Pero la realidad fue muy otra, y nuestra Provincia, aunque pueda suponersele –sin demasiada seguridad– un índice de alfabetización menos deplorable que el nacional de aquella época, no había alcanzado ciertamente, mediado ya el siglo XVIII, metas especialmente significativas que en lo cultural le diferenciase netamente de las restantes provincias españolas”<sup>209</sup>.

Para Silván, entre las causas de la decadente enseñanza primaria, además de la dispersión de los pueblos, las dificultades de comunicación y el poco interés de los guipuzcoanos por aprender, se encontrarían las de las malas instalaciones de las escuelas, la baja calidad del profesorado y sus deficientes métodos para desarrollar unos planes de estudio anticuados. Ese parece ser el panorama de la languidez de la escolarización en Antzuola a lo largo de su primer siglo de vida (1680-1780).

En un momento de renovación y cambio como el que se dio en la segunda mitad del siglo XVIII, la Real Sociedad Bascongada contribuyó a valorar y enaltecer la profesión del Magisterio; introdujo métodos de escritura y lectura en las escuelas públicas; impulsó y apoyó la educación de las mujeres; creó escuelas gratuitas de formación profesional y abogó para que toda la población pudiera ser instruida. La creación y puesta en marcha del Seminario de Bergara supuso la plasmación en la realidad de sus ideas pedagógicas renovadoras. Paralelamente y a menos de cuatro kilómetros, Antzuola reformó y dignificó la enseñanza primaria dentro de sus modestos límites.

En ambos casos, no es tarea fácil hacer un balance final de lo que se quiso conseguir y lo que finalmente se consiguió. La dificultad estriba entre lo que se concibe y los resultados prácticos que se obtienen, como suele suceder en la mayoría de los que han impulsado cambios dentro del sistema educativo. Fueron conscientes de que la clave para lograr las transformaciones sociales y económicas que buscaban estaba en la educación, en sus distintos niveles. Pensaban que la pobreza, la injusticia, la ociosidad y las demás arbitrariedades existentes tenían su raíz en la ignorancia, y que, una vez desterrada ésta por el imperio de las luces, desaparecerían las consecuencias de la misma.

---

(208) De todo ello nos da noticias Leandro SILVÁN, “Algunas características del plan cultural patrocinado por la Real Sociedad Vascongada”, en *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*, San Sebastián, CSIC, 1972, pp. 157-63.

(209) Leandro SILVÁN, “Algunas características...”, pp. 157-63.

La Bascongada y Antzuola estaban convencidas de que un buen proyecto pedagógico era parte esencial para progresar y conseguir el bienestar del pueblo, ideales irrenunciables de la Ilustración. Ambas aceptaban en España una enseñanza nacional controlada y uniforme en cada uno de los distintos niveles, tanto en lo que se refiere a materias a impartir, como a la formación del profesorado, los métodos, libros y disciplina a utilizar. Tenían una conciencia real sobre la necesidad de elevar el nivel cultural de sus ciudadanos, y guiados por los ideales ilustrados manifiestan una confianza radical en el poder transformador de la enseñanza.

Las coetáneas fundaciones del Seminario Patriótico de Vergara para la enseñanza media-superior y de la escuela de Primeras Letras de Antzuola fueron obra de ilustrados vascos que, a distintos niveles, participaban del mismo modelo educativo influenciado por las mismas experiencias, lecturas, prácticas y modelos. Álvaro Chaparro ha puesto de relieve el predominio de las prácticas educativas familiares sobre el ideal pedagógico ilustrado del Real Seminario Patriótico de Vergara, es decir, la teoría quedaba supeditada a la práctica: “En los casos en los que situaciones de la vida real se interpusiesen en la educación de los jóvenes, caso de la posibilidad de ocupación de una vacante en algún cargo, la instrucción del seminarista quedaba en un segundo término en beneficio de la salida profesional”<sup>210</sup>. Este era el planteamiento práctico de las autoridades de Antzuola cuando solicitaron permiso para la autofinanciación de su escuela al Consejo de Castilla.

Resumiendo, ni la rica nobleza rural que dominaba la Real Sociedad Bascongada era tan ilustrada como su buena memoria histórica nos ha transmitido, ni el sensatamente gobernado Ayuntamiento de Antzuola era tan aséptico ideológicamente en ideales ilustrados como pudiera pensarse del planteamiento puramente administrativo de su propuesta al Consejo de Castilla.

---

(210) Álvaro CHAPARRO, “El ideal educativo...”, pp. 119-144.